



Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

**Proyecto: Evaluación Piloto en Veracruz del Modelo de Términos de
Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33.**

Producto 3

**Evaluación del Fondo de Aportaciones para
el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**

Hallazgos finales

17 de octubre de 2014

Introducción	2
I. Características Generales del Fondo	6
II. Valoración Nominal del Fondo	9
III. Valoración ordinal del Fondo	15
<i>Sección 1. Alineación estratégica y programática</i>	15
<i>Sección 2. Normatividad</i>	20
<i>Sección 3. Cobertura y complementariedad</i>	24
<i>Sección 4. Información para la eficacia</i>	29
<i>Sección 5. Elementos sobre la eficiencia</i>	37
<i>Sección 6. Administración y gestión</i>	42
<i>Sección 7. Resultados obtenidos</i>	48
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	59
BIBLIOGRAFÍA	63
ANEXOS GENERALES	65
Anexo 1	65
Anexo 2	69
Anexo 3	72
Anexo 4	76
Anexo 5	97
Anexo 6	127
ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	128
ANEXO 1	128
ANEXO 2	129
ANEXO 3	131
ANEXO 4	133
ANEXO 5	134
ANEXO 6	135
ANEXO 7	136
ANEXO 8	138

Introducción

La evaluación del desempeño de los Fondos que integran el Ramo 33, permite dar cumplimiento a lo que establece el marco jurídico federal y estatal pertinente, entre otros: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)² y su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal³ (LCF); la Ley de Contabilidad Gubernamental (LCG)⁴; los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz para el Proceso de Presupuestación,⁵ así como los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz⁶.

El objetivo general de la evaluación es analizar los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos al estado de Veracruz y, en su caso, a los municipios, para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los Fondos del Ramo General 33. Los objetivos específicos son: 1) Identificar la alineación estratégica y programática del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con los mandatos superiores de planeación referidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), con los programas sectoriales o especiales federales relacionados y con el Plan Estatal de Desarrollo correspondiente al estado de Veracruz; 2) determinar la existencia y disponibilidad de normatividad federal, estatal y municipal que le aplique al Fondo, el conocimiento de la misma a nivel local, así como la institucionalización en la coordinación de los procesos de gestión correspondientes; 3) comprobar la disponibilidad de metodologías e información sobre conceptos poblacionales, así como de complementariedad entre el Fondo, programas y acciones estatales y municipales financiadas con fuentes complementarias a las aportaciones

¹ Cámara de Diputados, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 134. Ver <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>. Consultado el 23 de agosto de 2014

² Cámara de Diputados, *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Artículo 110. Ver <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>. Consultado el 23 de agosto de 2014. El anexo 1 contiene un extracto.

³ Cámara de Diputados, *Ley de Coordinación Fiscal*, Artículo 49. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_110814.pdf. Consultado el 23 de agosto de 2014. El anexo 2 contiene un extracto.

⁴ Cámara de Diputados, *Ley de Contabilidad Gubernamental*, Artículos 54 y 61, Ver <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>. Consultado el 23 de agosto de 2014

⁵ SEFIPLAN, *Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz*. Ver <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2013/02/Lin-PbR-SEd-Gaceta.pdf>. Consultado el 23 de agosto de 2014.

⁶ SEFIPLAN, *Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz*. Ver <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2013/02/Linamientos-SED-GacetaOficial.pdf>. Consultado el 23 de agosto de 2014.

federales; 4) valorar en qué medida los procesos de gestión para la asignación de las aportaciones federales del Fondo contribuyen a que los programas y proyectos financiados mejoren su eficacia y su eficiencia; 5) identificar los logros obtenidos en los indicadores de desempeño estratégicos y de gestión del Fondo, así como en la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación de resultados y, 6) formular recomendaciones para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo.

De forma específica, la obligación de evaluar los recursos públicos establecida en la LFPRH⁷ dispone que estas evaluaciones se sujeten a indicadores de resultados, que el gasto que se ejerce se sujete al Presupuesto basado en Resultados, que la evaluación esté coordinada por una instancia técnica independiente de las instituciones que lo ejerzan y que se haga con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

A fin de unificar algunos términos utilizados durante esta evaluación se definen los siguientes conceptos:⁸

- **Aportaciones Federales:** Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la LCF, transferidos a las entidades federativas y, en su caso y por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal a través del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- **Dependencia coordinadora del FAFEF:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Indicador de desempeño:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- **MIR** o Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquéllos contenidos en los instrumentos de planeación que correspondan; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la

⁷ Para pronta referencia se ha incluido en el anexo 3 de esta evaluación un extracto de los artículos más relevantes acerca de la obligatoriedad de la evaluación.

⁸ Basado en "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Secretaría de Hacienda y Crédito Público", Diario oficial de la Federación del 21 de enero del 2008. En el anexo 3 se incluye un extracto con los artículos más relevantes.

información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos y permite evaluar el avance y examinar el desempeño de tales programas.

- **MML** o Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa, sus relaciones de causa y efecto, sus medios y sus fines; facilitar el proceso de conceptualización y diseño de programas, y fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.
- **Recursos federales transferidos:** Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios o Convenios.
- **Sistema de Formato Único:** Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley.

Adicionalmente, las siguientes siglas tienen un uso recurrente en el documento:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

FAFEF: Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LCG: Ley de Contabilidad Gubernamental

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LGOERRG 33: Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

MML: Metodología de Marco Lógico

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados

ORFIS: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PVD: Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016

PbR: Presupuesto Basado en Resultados

PVE: Se refiere al Programa Veracruzano de Educación 2011-2016

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFU: Sistema de Formato Único

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SEV: Secretaría de Educación de Veracruz

SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación de Veracruz

TDR: Evaluación Piloto en Veracruz de los Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33

En cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente evaluación, el presente documento contiene la “**Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF): Hallazgos Finales**”. En el capítulo I se presentan las características generales del FAFEf; en el capítulo II, la Valoración Nominal del Fondo con base en las entrevistas a profundidad realizadas a los servidores públicos del estado que intervienen en su ejecución; en el capítulo III se presenta la Valoración Ordinal para cada una de las 39 preguntas de evaluación; en el capítulo IV se desarrolla una matriz FODA para la evaluación del FAFEf y, finalmente, en el capítulo V se presentan las conclusiones y recomendaciones sobre la evaluación del Fondo.

Este documento, conforme a lo convenido, constituye el **Producto 3 del Proyecto “Evaluación Piloto en Veracruz del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33.**

I. Características Generales del Fondo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) es uno de los ocho Fondos de aportaciones federales que contempla el Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Este Fondo es coordinado a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, a pesar de que puede estar destinado a diversos rubros como educación, infraestructura y pensiones, tiene como objetivo general el saneamiento y fortalecimiento financiero de las haciendas públicas estatales.⁹

De acuerdo al PEF para el ejercicio fiscal 2013, el estado de Veracruz recibió un presupuesto de 2,038 millones 610 mil 907 pesos mexicanos. Dichos recursos fueron recibidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (SEFIPLAN), en primera instancia y posteriormente, redirigidos a la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) en su totalidad, de acuerdo a la información proporcionada por medio de entrevistas realizadas tanto por funcionarios de la SEFIPLAN como de la SEV, así como la evidencia documental entregada.¹⁰

La asignación de los recursos de FAFEF en Veracruz ha cumplido con la fórmula definida en el art. 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que en los últimos tres años el estado ha recibido la suma correspondiente al año anterior, más un porcentaje del aumento de los recursos en el Fondo. Así, en 2010 el estado recibió 1,538 millones 553 mil 661 pesos mexicanos, en 2011 le fueron destinados 1,763 millones 388 mil 343 y en 2012, se enviaron recursos por 1,884 millones 177 mil 273 pesos mexicanos.¹¹

A partir de las entrevistas se identificó que el proceso de asignación de los recursos del FAFEF en Veracruz comenzó en la SEFIPLAN con la recepción de los mismos. Esto sucedió con base en lo estipulado en la Sección III de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 y el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos

⁹ Cámara de Diputados, *Ley de Coordinación Fiscal*, artículo 47, p. 40. Ver http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_110814.pdf. Consultado el 23 de agosto de 2013. Evidencia proporcionada por la SEV.

En su artículo 47, dicha ley establece a grandes rasgos que el Fondo se destinará a la inversión en infraestructura, los sistemas de pensiones, la modernización de los sistemas de recaudación local y de registros públicos de propiedad y del comercio locales, el fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; para apoyo a los sistemas de protección civil, a la educación pública y los Fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal.

¹⁰ Los audios de las entrevistas están disponibles en cualquier momento y serán compartidos al CONEVAL y los funcionarios de SEFIPLAN y Secretaría de Veracruz en caso de requerirlo. La SEV proporcionó como evidencia el PEF 2013.

¹¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Presupuesto de Egresos de la Federación para los años fiscales 2010, 2011 y 2012*. Ver, <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/PresupuestodeEgresos.aspx>, consultado el 24 de agosto de 2014.

de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33.¹²

Una vez que los recursos se depositaron a SEFIPLAN, fue esta instancia la que decidió a qué capítulo de gasto y dependencia se asignaría el FAFEF, por lo que en lo concerniente al ejercicio fiscal 2013, la SEV se encargó de recibirlos y ministrarlos al capítulo 1000 de servicios personales, definido por el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. De esta forma, el destino de los recursos se dirigió a pago de nómina educativa estatal, incluyendo al personal de apoyo y asistencia educativa, según lo comentado y estipulado por los funcionarios de la SEV en el Formato de Comentarios al Producto 2 (**Anexo 5 de los Anexos Generales**).

El proceso de ministración por parte de la SEV sugiere efectividad administrativa en cuanto al ejercicio de recursos, no obstante, los funcionarios expresan que no hay certidumbre en su asignación trimestral. Lo anterior debido a que las aportaciones son asignadas por medio de ampliaciones presupuestales, según lo determine la SEFIPLAN. Lo anterior dificulta, pero no imposibilita, que la SEV lleve a cabo un proceso de planeación de los recursos que recibe del FAFEF. Asimismo, aunque la ministración es expedita, al no estar integrada a un proceso de planeación estratégica en el cual participe tanto la SEV como la SEFIPLAN, merma la posibilidad de contribuir a la consecución de objetivos más amplios de desarrollo en el ámbito de la educación.

Cabe señalar que los funcionarios identifican que los recursos del FAFEF tuvieron por objetivo el mejoramiento de la calidad en la educación de los veracruzanos. No obstante, una vez que no se lleva a cabo un proceso de planeación, tampoco se cuenta con un documento específico en el cual se define dicho objetivo para los recursos del FAFEF 2013. Por ende, la alineación estratégica de los recursos con las metas estatales o federales de desarrollo en el ámbito de educación, únicamente se da en la medida que los recursos recaen en la SEV y esta dependencia fundamenta sus actividades en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y

¹² Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33*, Sección III, p. 13 y Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, *Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33*, Anexo 29, p. 53. Evidencias proporcionadas por la SEV.

el Programa Veracruzano de Educación, ambos alineados al Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) y el Plan Nacional de Desarrollo (PND).¹³

La información proveída fue insuficiente para identificar claramente que existe relación entre los recursos ejercidos y el objetivo de mejoramiento a la educación. Tampoco fue posible visualizar la cobertura y focalización poblacional, en todo caso podrían ser los beneficiarios de la nómina estatal educativa, pero este sector no está considerado formalmente por la SEV como objetivo, pues los recursos no fueron ejercidos con el propósito de brindar algún bien o servicio de atención directa a la población.

Aunado a lo anterior, el Fondo cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) obligatoria, compuesta por 4 indicadores de tipo estratégico y 2 de gestión. Dichos indicadores están diseñados para medir el nivel de ejercicio, logro, avance e impacto de los recursos en la deuda general, la inversión y el fortalecimiento financiero, pero no para la medición de metas u objetivos de educación. Es por ello que, a pesar de que el Fondo cuenta con una MIR obligatoria, ésta no es aplicada por la SEV. Cabe señalar que esta dependencia tampoco cuenta con indicadores complementarios. Por ende, no es posible analizar los logros obtenidos o el avance a las metas establecidas a través de la MIR, pues el Estado no llevó a cabo la medición de los indicadores obligatorios para el FAFEF en 2013.¹⁴

¹³ Evidencias documentales proveídas por los funcionarios de la SEV.

¹⁴ La SEV entregó como evidencia documental únicamente la MIR obligatoria del cuarto trimestre de 2013, en la que sólo se reportan los recursos totales recibidos, pero no se evalúan los indicadores, ni se proporciona mayor información sobre su desempeño.

II. Valoración Nominal del Fondo

El proceso de gestión de las entrevistas a profundidad se llevó a cabo por intermediación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el enlace designado por la SEFIPLAN, a través de su Dirección General de Planeación y Evaluación para el Desarrollo.

Toda vez que se desconocía el destino específico de los recursos, pero se identificaba que la SEFIPLAN coordina a nivel estatal el FAFEF, se sugirió entrevistar funcionarios públicos responsables de la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de dichos recursos. Asimismo, se propuso que dichos funcionarios pertenecieran a las dependencias que en los últimos tres años hubieran ejercido FAFEF. La propuesta de la SEFIPLAN incluyó entrevistas a las siguientes secretarías del estado: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y la propia SEFIPLAN.

El perfil de los entrevistados primordialmente se ubicó en el ámbito de las subdirecciones y direcciones de contabilidad, control presupuestal, planeación y programación. En la mayoría de los casos se entrevistó a los funcionarios designados, no obstante, únicamente se valorarán las entrevistas a los funcionarios de la SEV y la SEFIPLAN, debido a que la presente evaluación sólo contempla los recursos del FAFEF concernientes al ejercicio fiscal 2013, los cuales fueron ministrados en su totalidad por la SEV a través de SEFIPLAN.

La valoración nominal de las entrevistas a profundidad se organiza de acuerdo a tres líneas de investigación: 1.- investigación sobre los destinos de los recursos y su vinculación con los resultados, 2.- Investigación sobre el conocimiento en la aplicación del Fondo y 3.-Investigación sobre la utilidad de la evaluación y ámbito de aplicación.

A continuación se desarrollan las tres líneas, con base en la información proporcionada por los funcionarios públicos durante las entrevistas:

1.- Los destinos de los recursos y su vinculación con los resultados

A partir de las entrevistas se identificó que los funcionarios de la SEV y SEFIPLAN tienen diferentes concepciones sobre el objetivo del Fondo. Esto puede deberse a que participan en etapas diferentes del proceso de aplicación. La SEFIPLAN está a cargo primordialmente de la programación y presupuestación de los recursos y concibe al objetivo, como el destino de gasto

para el cual se etiquetan las aportaciones. Por su parte, los funcionarios de la SEV participan directamente en el ejercicio de los recursos e identifican dos aspectos: 1.- El objetivo de los recursos, al cual señalan en el mejoramiento de la calidad de la educación y 2.- El destino de los recursos, el cual corresponde al gasto público, según el capítulo 1000 de servicios personales.

Las diferentes concepciones sobre el objetivo de los recursos del FAFEF también influyen en la falta de claridad para la identificación de las problemáticas y programas sociales atendidos por estos fondos. En gran medida porque el ejercicio de los recursos se lleva a cabo a través de un proceso fragmentado. La SEFIPLAN asigna los recursos y la SEV los ejerce, pero no se identifica un mecanismo de colaboración en el cual se defina conjunta y consensuadamente el destino de gasto y el objetivo que se pretende lograr con las aportaciones recibidas por medio del FAFEF. La SEFIPLAN cumple con la normatividad señalada en el Diario Oficial de la Federación para asignar el recurso, decide el destino, pero no así el objetivo de desarrollo que se perseguirá con su aplicación. Esta responsabilidad recae en la SEV, no obstante, la incertidumbre sobre la asignación del recurso, el monto definido y el destino para el cual estará etiquetado, merma la posibilidad de planear los recursos sobre la base de la atención a problemáticas o programas sociales determinados.

Los recursos se ejercen conforme a lo estipulado en la LCF en su artículo 47.¹⁵ Los funcionarios conocen la ley y saben que uno de los nueve rubros de aplicación del FAFEF corresponde al “apoyo de la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuesto en el año inmediato anterior...”¹⁶ Con base en lo anterior, la SEFIPLAN, canalizó los recursos a la SEV, pues la ley contempla el rubro de educación como uno de los destinos del FAFEF.

Internamente, en la SEV los recursos del FAFEF juegan un papel complementario, pues en palabras de los funcionarios: “fortalece los sueldos y salarios del personal docente en la dependencia y abonan al presupuesto destinado por la SEV para el capítulo 1000 de servicios personales”, sin embargo, no se puede conocer el grado de relación o complementariedad de

¹⁵ Los funcionarios proporcionaron la Ley de Coordinación Fiscal como evidencia y señalaron en entrevistas el art. 47 como el referente al FAFEF.

¹⁶ Ley de Coordinación Fiscal, *Op. Cit.*, p. 40.

las aportaciones del FAFEF a este rubro, pues no se aportaron evidencias documentales de avances presupuestales del Fondo. Sólo se mencionó de manera general que a pesar de que el FAFEF no significa una aportación considerable en la estructura financiera del estado en su conjunto, sí lo es para la esta dependencia.¹⁷ A manera de ejemplo, se señaló que poco más del 10 por ciento de los recursos del FAFEF se destina a la nómina de profesores y asistentes educativos a nivel primaria. Asimismo, los funcionarios de la SEV consideran que el pago de salarios beneficia no sólo a quienes los perciben, sino también a los programas como el de Escuelas de Tiempo Completo, los cuales no podrían funcionar sin contar con el personal necesario. En este punto, los funcionarios identifican un impacto indirecto positivo en la aplicación de los Fondos del FAFEF.

Los posibles beneficios de las aportaciones del FAFEF a la educación pueden ser muchos, pero a partir de las entrevistas no se logró identificar claramente la relación de la aplicación de los recursos y su alineación estratégica con objetivos de desarrollo más amplios contenidos en el PND o el PVD. La información recibida fue insuficiente para identificar que los recursos hayan estado planificados, programados o focalizados a estos objetivos en concreto.

2.- Conocimiento en la aplicación del Fondo

El proceso de aplicación del FAFEF en Veracruz comienza con la aprobación y asignación de los recursos. Tal como lo comentó el funcionario público entrevistado por la SEFIPLAN, la dependencia lleva a cabo un cálculo del FAFEF en el anteproyecto de presupuesto. El cálculo se autoriza por el Congreso del estado, se hacen los ajustes correspondientes en caso de que el presupuesto autorizado sea mayor o menor al propuesto, estas cifras se conciertan con la SEV por medio de oficios. Una vez que el presupuesto es coincidente, la SEFIPLAN lleva a cabo las ministraciones mensuales. El funcionario comenta que desde su experiencia, al ser un fondo federal, la ministración del FAFEF es más fácil de ejecutar que otro tipo de recursos ya que tal cual llegan los fondos, así se depositan a la SEV.

La SEV agrega a partir de sus comentarios, que los recursos del FAFEF se asignan mediante ampliaciones presupuestales, que ya vienen etiquetados para lo que se van a ejercer, en este caso capítulo 1000. En ese sentido, la SEFIPLAN administra el recurso del FAFEF a la SEV de manera mensual, a través de estas ampliaciones. A su vez la SEV radica los recursos en su

¹⁷ No se cuenta con evidencia para identificar el peso de los recursos del FAFEF en el sistema financiero de Veracruz.

presupuesto para llevar a cabo el gasto determinado por la SEFIPLAN. No obstante, como se mencionó con anterioridad, la SEV no tiene total certeza de que los recursos le sean ministrados mensualmente. En este sentido, la SEV participa en conjunto con la SEFIPLAN en el proceso de presupuestación, pero no así en su planeación. Según lo expresado por los funcionarios de la SEV, se pueden identificar varias etapas para la aplicación del fondo en esta entidad. En la presupuestación participa el controlador de presupuesto. El recurso se va al presupuesto interno, se pronostica cuál será el ejercicio del gasto con base en los años anteriores y a los incrementos que generalmente se dan año con año, se radica en su área financiera y se ejerce a través del área de nóminas. De manera ordenada, en este proceso participa la Subdirección de Control Presupuestal y Contabilidad, la Subdirección de Recursos Financieros, la Subdirección de Nómina y el área de Recursos Humanos de la SEV, ya que interviene con los pagos a docentes y asistentes educativos en concreto. Por otra parte, los funcionarios de la SEV mencionan que por parte de la SEFIPLAN interviene la Dirección General de Presupuesto y la Subsecretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería y Caja.

A partir de lo aportado en las entrevistas, es evidente que el proceso de presupuestación es efectivo en ambas dependencias; sin embargo, no se logró identificar con claridad un proceso de planeación que reflejara la coincidencia en la aplicación del fondo con los objetivos estratégicos de las dependencias y de la entidad. Es así que la alineación estratégica en la aplicación del fondo, pero sobre todo la focalización del mismo en el cumplimiento de las metas que debieran establecerse en la MIR y medirse a través de los indicadores obligatorios y complementarios, es un punto que debe fortalecerse en el corto plazo. Sobre los procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, el funcionario de SEFIPLAN menciona que la SEV hace su ejercicio del gasto correspondiente y debe reportar sus avances en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). En este sentido debe dar cuenta de la forma y destino de los recursos, una vez que está en el PASH se reporta a la cuenta pública. Asimismo, se rinden cuentas en caso de ser sujetos a cualquier auditoría. El Formato Único se captura por funcionarios de la SEV y se reporta trimestralmente en el Portal de Transparencia de la SEFIPLAN.¹⁸

¹⁸ Ver, <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/formato-unico/>

A manera de seguimiento, la SEFIPLAN apoya a la SEV mensualmente o trimestralmente, según se requiera, para la validación de cifras. Esto con la finalidad de que lo que se reporte sea coincidente en ambas dependencias. Aunado a lo anterior, cuando la SEV reporta a través del SFU, la SEFIPLAN valida lo que se está reportando. En caso de que exista alguna discrepancia, se remite el folio y se anota en observaciones todo aquello que considere la SEFIPLAN. Aunado al seguimiento o monitoreo que realiza la SEFIPLAN, se mencionó que existe una revisión permanente del Órgano Interno de Control (OIC), la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS). Cabe señalar que tanto la SEFIPLAN como la SEV cuentan con manuales de procedimientos y organizacionales. En el caso de la SEV, se cuenta con un Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal, así como un Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros. En ellos se estipulan los pasos a seguir para la operación presupuestal y financiera de la SEV, sobre todo en cuanto a la solicitud de información sobre disponibilidad, modificación y transferencia presupuestal. De manera específica, ni la SEV, ni la SEFIPLAN cuentan con manuales de procedimientos para la aplicación de aportaciones federales, en concreto para el ejercicio de los recursos del FAFEF. Esta es una labor que los funcionarios podrían llevar a cabo en el corto plazo.

En cuanto a las prácticas de rendición de cuentas que se siguen en Veracruz sobre las aportaciones federales, la información trimestral relativa al Formato Único del FAFEF se reporta en el Portal de Transparencia de la SEFIPLAN. Únicamente en el caso del tercer y cuarto trimestre se informa en conjunto con la MIR, en la que, como se señaló con anterioridad, sólo se reporta la cantidad ministrada hasta el término de cada trimestre, pero no se evalúan los indicadores o metas establecidos en la misma. La información está disponible al público en general, pero la información que se reporta es especializada y no cuenta con un formato de divulgación al común de la ciudadanía.

3.- Utilidad de la evaluación y ámbito de aplicación

Una de las ventajas de contar con evaluaciones de los fondos es la posibilidad de identificar los aspectos susceptibles de mejora en el ejercicio de los recursos. A través de la presente evaluación, los funcionarios tuvieron la oportunidad de reconocer los procedimientos que hacen

falta para facilitar y dar mayor claridad a la aplicación del Fondo. En este sentido, los funcionarios de la SEV sugieren la necesidad de crear manuales de procedimientos específicos o mejorar los ya existentes. Asimismo, reconocen que es fundamental contar con la información necesaria sobre las asignaciones de los recursos, con la finalidad de tener mayor certeza de su ministración y capacidad de planeación. El hecho de que los fondos se reciban por medio de ampliaciones presupuestales dificulta su alineación y planeación estratégica con los objetivos de desarrollo del estado e incluso del país.

Al respecto, los funcionarios de la SEV mencionaron que esta problemática quizás pueda resolverse una vez que entre en vigor en 2015 el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), el cual ya contempla en su artículo 25, la Ley de Coordinación Fiscal. Una vez que este Fondo se aplique, la federación deberá dejar muy claro el monto y asignación de los recursos destinados al mismo, antes de recibirlos. Este Nuevo Fondo podría sustituir la aplicación de recursos del FAFEF por parte de la SEV, una vez que su objetivo es más preciso y está enfocado al ámbito educativo.

En materia de evaluación, a pesar de que el ejercicio de medición de indicadores no se ha realizado a través MIR, los funcionarios de la SEV mencionan que su nivel de cumplimiento se ubica entre un 75 y 100%. Agregan que el pago de salarios a docentes federalizados es prioritario para la dependencia y reconocen que el FAFEF no tiene objetivos sociales claros, pero una vez que el maestro recibe su sueldo, de allí se desprenden otros beneficios indirectos para la educación y la población en general.

III. Valoración ordinal del Fondo

Sección 1. Alineación estratégica y programática

- 1. ¿Está definido de forma explícita el objetivo del Fondo? Respuesta cerrada. Nivel 2. Evaluación positiva.**

De acuerdo con la evidencia documental proporcionada, la SEV identifica que los recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2013 tienen como finalidad aportar al objetivo general de educación, estipulado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra menciona que: "... El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior... El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos."¹⁹ Sobre la base de este gran objetivo, los recursos del FAFEF están vinculados a él una vez que el artículo 47, inciso VIII de la Ley de Coordinación Fiscal señala que uno de los rubros a los cuales se puede destinar el FAFEF es al apoyo a la educación.

Con base la LCF la SEFIPLAN en Veracruz determinó la asignación de los recursos a la SEV, dado que la educación es una de las grandes prioridades estatales. En este sentido, los fondos se aplicaron con apego a lo que la ley marca como destinos posibles de los fondos. La evidencia documental permite identificar que el objetivo general de los recursos, de acuerdo a lo que consideran los funcionarios, es el mejoramiento de la educación. Sin embargo, hizo falta que los funcionarios proporcionaran algún documento estatal o de la dependencia que explícitamente mencione los objetivos específicos que los recursos del FAFEF 2013 buscan cubrir, ya que la educación como tal representa un objetivo demasiado amplio.

¹⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Op. Cit.*, art. 3ero.

2. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo o con algún programa sectorial o especial a nivel federal?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

De acuerdo a la evidencia documental denominada “Cuestionario Evaluación FAFEF”(Anexo 4), ubicado en la Carpeta 8 titulada “Listado de Evidencias Entregadas”, los funcionarios de la SEV identifican que el objetivo general del Fondo está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo en la Meta III. México con educación de Calidad. Los funcionarios no especifican en sus evidencias en qué apartado.

Los funcionarios mencionaron que los recursos fueron destinados al pago de nómina estatal, incluyendo al personal de apoyo y asistencia a la educación primordialmente básica. Cabe señalar que el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta III, Apartado III.1, señala que la educación básica constituye la base de la pirámide educativa, la cual representa el 73.4% de la matrícula del Sistema Educativo.²⁰ En este sentido, la aplicación estatal de los recursos del FAFEF está vinculada a las estrategias nacionales en materia de educación. A nivel estatal esta tendencia se replica, pues según el Programa Veracruzano de Educación, el 72.5% del estudiantado veracruzano se concentra en la educación básica.²¹ De manera indirecta, el pago de la nómina docente impacta en beneficios económicos e incentivos para los profesores, personal de apoyo y asistentes educativos que brindan educación a los niños y jóvenes del estado. No obstante, la evidencia documental es insuficiente para evidenciar que la aplicación de los recursos impacta en el mejoramiento de la educación básica.

²⁰ Gobierno de la República, “Plan Nacional de Desarrollo”, p. 60.

²¹ Secretaría de Evaluación de Veracruz, Programa Veracruzano de Educación 2011-2016, p. 19

3. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Los funcionarios de la SEV consideran que existe vinculación entre el objetivo del Fondo y el Plan Estatal de Desarrollo, una vez que algunos de sus objetivos coinciden (Anexo 4). De manera general señalan que el FAFEF en su ejercicio fiscal 2013 contribuye a brindar educación de calidad a los niños y jóvenes veracruzanos como clave de la prosperidad. Asimismo, aporta en materia social a disminuir el analfabetismo del 11 al 7% y alcanzar la cobertura en preescolar y educación secundaria para que sea igual a la media nacional. También influye en el objetivo de incorporar a 700 escuelas de educación básica al modelo de escuelas de tiempo completos. Estos aspectos se refieren a las Metas en materia social del PVD.²²

Tomando en cuenta que los recursos del FAFEF se destinaron al pago de nómina estatal y a partir del objetivo del FAFEF, el cual se basa en apoyar la educación, se considera que el Plan Veracruzano de Desarrollo está vinculado con el objetivo del Fondo en cuanto a la priorización de la ministración de recursos para la educación. En su Apartado III.4 Educación de calidad: clave de la prosperidad, el PVD señala lo siguiente: “El gran esfuerzo por aumentar los recursos destinados a la educación se ha traducido en incrementos en la matrícula y recursos pedagógicos, reflejándose en una mejora perceptible de la calidad educativa”²³

²² Gobierno del Estado de Veracruz, Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, p. 301

²³ Gobierno del Estado de Veracruz, *Op. Cit.*, p.88.

4. ¿Existe vinculación entre los objetivos del Programa Estatal relacionado con el Fondo, con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Existe vinculación entre el Programa Veracruzano de Educación, el PVD y el objetivo general del Fondo relativo al apoyo de la educación pública, puesto que hay coincidencia en los objetivos específicos que se plantean. Para el Programa Veracruzano de Educación (PVE) el mejoramiento de la calidad en la educación es prioritario, por lo que se fijan doce objetivos con sus respectivas estrategias y líneas de acción, mientras que el PVD considera siete. Por su parte, el objetivo del Fondo identificado por los funcionarios se relaciona con los objetivos de contar con el capital humano necesario para la formación educativa del PVD y el PVE. El siguiente cuadro muestra las coincidencias señaladas en el **cuadro 1**.

Objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016	Objetivos del Programa Veracruzano de Educación 2011-2016
i. Brindar educación de calidad en todos los niveles y modalidades, atendiendo las necesidades de los veracruzanos.	1. Mejorar la calidad del servicio educativo en todos los tipos y modalidades incrementando su equidad, relevancia, pertinencia, eficacia y eficiencia. 2. Ampliar la cobertura y la atención a la demanda potencial de los tipos y modalidades educativos con criterios de equidad, particularmente donde la entidad se encuentra por debajo del promedio nacional.
ii. Mejorar el desempeño escolar en todos los niveles y modalidades educativas.	11. Incrementar la participación social en la educación para mejorar el desempeño escolar y la gestión comunitaria.
iii. Impulsar y fortalecer el desarrollo humano, en todos sus aspectos, para mejorar la calidad de vida de la población	7. Disminuir el analfabetismo en el Estado de Veracruz.
iv. Modernizar y ampliar el equipamiento de los planteles escolares en todos los niveles, servicios y modalidades del Sistema Educativo Veracruzano.	8. Mejorar la infraestructura física y el equipamiento de los espacios educativos para garantizar la optimización de sus servicios.
v. Transformar e innovar de manera integral y transparente los procesos de gestión de los recursos financieros, técnicos, materiales y del personal del Sector Educativo	4. Mejorar los resultados del logro educativo de los alumnos, las instituciones y el sistema educativo, incluyendo las evaluaciones nacionales e internacionales.
vi. Promover el fortalecimiento del capital humano del Sector, a través de su profesionalización y formación continua.	6. Incrementar el número de docentes que participan en oportunidades de formación continua y profesionalización de acuerdo con el nivel educativo en el que laboran, así como capacitar y actualizar al personal de apoyo a la educación.
vii. Impulsar la cultura musical en los veracruzanos.	Incrementar las oportunidades de acceso a programas educativos no formales orientados a la comunidad en las áreas de cultura, tecnología, arte, salud y deportes.

Elaboración propia con base en el PVD y PVE 2011-2016

5. ¿Se cuenta con un diagnóstico a nivel estatal o municipal en el que se identifique con claridad la relación con el objetivo del Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

Los recursos del FAFEF no son aplicados a municipios de Veracruz, pero sí a nivel estatal. En referencia a este nivel de gobierno, no se aportaron evidencias que sugieran que el estado cuenta con un diagnóstico que identifique con claridad la relación con el objetivo del Fondo.

Se sugiere llevar a cabo, en el corto plazo, un ejercicio de diagnóstico enfocado a valorar y repensar la viabilidad de los objetivos planteados y su coincidencia con los resultados obtenidos a partir del destino de los recursos.

Sección 2. Normatividad

6. ¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 2. Evaluación positiva.

Tal como se señala en la pregunta 5, el FAFEF se aplica enteramente a nivel estatal. Como evidencia documental se entregó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la Ley federal de Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos para Informar Recursos Federales y los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. No se señalaron en los documentos los apartados específicos que pueden aplicar al FAFEF.

A nivel estatal, Veracruz dispone del Programa Anual de Evaluación para el 2014, el cual determina los recursos federales que serán sujetos a evaluación, así como el tipo de evaluación, la calendarización de las evaluaciones y los responsables de las mismas.²⁴ No obstante este programa aplica, en su primera edición sólo al ejercicio fiscal 2014. A su vez, el estado también cuenta con los Lineamientos Generales para la Adopción del PBR y el Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 31 de agosto de 2012, así como los Lineamientos para el funcionamiento del sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 26 de agosto de 2013.

Se considera que los funcionarios tienen un conocimiento adecuado de las normatividades federales que regulan la aplicación del Fondo. Asimismo, la disponibilidad de recursos normativos es suficiente, pero se requiere mayor evidencia para identificar su nivel de cumplimiento.

²⁴ Ver, SEFIPLAN, Programa Anual de Evaluación 2014, en http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/04/PAE-2014_30042014.pdf, consultado el 22 de agosto de 2014.

7. ¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiadas con dichos recursos?

Respuesta cerrada. Nivel 1. Evaluación positiva.

La evidencia documental muestra que el Estado cuenta con lineamientos (los mencionados en la pregunta 6) enfocados a normar y describir los procesos de gestión y documentos programáticos que intervienen en la evaluación al desempeño y la adopción del presupuesto basado en resultados. Estos lineamientos identifican, de manera general, la relación que guarda la formulación de los proyectos de presupuesto de egresos con el diseño de los Programas Presupuestarios, así como su reporte correspondiente en las MIR. Asimismo, destacan la importancia del proceso de Planeación Estratégica del PbR en la asignación de los recursos.

En general, describen la relación que guardan los diversos mecanismos e instrumentos utilizados en la aplicación de los recursos fiscales desde la federación, así como el reporte de sus resultados. Empero, la evidencia documental no incluye manuales de procedimientos estatales o de la SEV que documenten los procesos de gestión que se siguen para asignar los recursos del FAFEF al PVE, a proyectos específicos de la dependencia o el ejercicio de los recursos en bienes o servicios para la población.

Cabe señalar que los recursos del FAFEF fueron asignados totalmente a un capítulo de gasto (capítulo 1000), por lo que no se destinaron recursos directamente al financiamiento de programas, proyectos o acciones concretas de cobertura poblacional.

8. ¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del Fondo a los municipios?

Respuesta cerrada. No aplica valoración ordinal.

Una vez que los fondos van al capítulo 1000 de servicios personales de la SEV, se destinan a un nivel estatal de gasto. Las aportaciones del FAFEF no son destinadas a municipios y la normatividad que rige al Fondo no estipula su aplicación en municipios, por lo tanto esta pregunta no aplica para su evaluación.

9. ¿Existe a nivel estatal un área administrativa o servidor público designado para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Se entregó como evidencia documental, la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha de publicación 11 de septiembre de 2013. La Gaceta contiene el Reglamento Interior de la Contraloría General.

Con base en esta normatividad, la Contraloría General es el actor encargado de “coordinar, dirigir y evaluar el Sistema de control y Evaluación de la Gestión Gubernamental, así como el Sistema de Evaluación del Desempeño en el ámbito de la competencia de la Contraloría...”²⁵ La Contraloría tiene la atribución de llevar a cabo auditorías a las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), de los recursos federales, incluyendo a los derivados de los Fondos de Aportaciones Federales contenidos en el Ramo General 33, por lo tanto también del FAFEF.

Recientemente, en el Criterio Cuarto del Programa Anual de Evaluación 2014 se señala que la dependencia responsable de la evaluación de los Fondos incluyendo al FAFEF, es la SEFIPLAN. Este PAE aplica a partir del Ejercicio Fiscal 2014. No obstante, para el ejercicio fiscal 2013, la SEFIPLAN llevó a cabo la presupuestación, asignación y seguimiento de los recursos del FAFEF, a pesar de no estar formalmente designado para llevar a cabo esta labor con los recursos del FAFEF en 2013.

La SEFIPLAN está en proceso de mejoramiento del Sistema de Evaluación al Desempeño y de Presupuesto Basado en Resultados, por lo que se espera que en un futuro el FAFEF cuente con un área administrativa o servidor público oficialmente designado para coordinar, dar seguimiento y monitorear la aplicación de sus recursos.

²⁵ Contraloría General del Estado de Veracruz, ver, <http://sistemas.cgever.gob.mx/2013/marco%20regulatorio/REGLAMENTO%20CG.pdf>, consultado el 21 de agosto de 2014.

Sección 3. Cobertura y complementariedad

10. ¿Se cuenta con la definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

En el caso del ejercicio fiscal 2013, los recursos del FAFEF no fueron planeados sobre la base del beneficio y cobertura poblacional. Su asignación fue directamente al gasto en nómina estatal, por lo que no se financiaron bienes o servicios de beneficio directo a la población.

No obstante, en el objetivo planteado por los funcionarios de la SEV, se considera que los recursos federales se aplicaron con la finalidad de apoyar al mejoramiento de la educación. Asimismo, identifican un vínculo y alineación estratégica con los objetivos y metas educativas de la CPEUM, el PND, PVD y el PEV, los cuales primordialmente basan sus estrategias y designios en el beneficio de la población. Lo anterior implica la necesidad de identificar a los beneficiarios en la aplicación de los recursos federales. La definición de las poblaciones sí aplica para el FAFEF, por lo que este ejercicio se debe realizar en la medida de lo posible.

Cabe señalar que la identificación de la población potencial, objetiva y atendida, se debe en gran medida al proceso de planeación estratégica y la adecuada vinculación del objetivo del Fondo a los resultados esperados. En la medida en que la SEV se logre involucrar en este proceso y la SEFIPLAN le participe en la decisión del destino de gasto de los recursos, los aspectos referentes a resultados y cobertura poblacional mejorarán.

11. Cuáles son los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

No se cuenta con mecanismos para identificar a las diversas poblaciones debido a lo mencionado en la pregunta 10.

12. ¿Se utiliza alguna metodología para cuantificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

En consecución con las preguntas 10 y 11, al no existir una definición de dichas poblaciones y, por lo tanto, de mecanismos para identificarla, tampoco se cuenta con metodologías para cuantificarlas.

13. Enuncie la cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se apliquen las aportaciones del Fondo.

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

La definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida para cualquiera de los fondos, está condicionada por los efectos, impactos y beneficios que se esperan a partir de la aplicación de los recursos. Asimismo, la claridad en cuanto a la fijación del objetivo general del Fondo, generalmente asociado con el desarrollo social, es un factor *sine qua non*, para identificar a las personas beneficiadas con la asignación y ejercicio de las aportaciones federales.

A diferencia de otros Fondos con objetivos más claros y recursos etiquetados para diversos bienes y servicios de aplicación, el FAFEF cumple originalmente con un objetivo más administrativo. Su existencia está sustentada en el grado de fortalecimiento a la estructura financiera de las dependencias de la administración pública estatal al cual está destinado. En este sentido, más que estar enfocado en beneficios sociales para poblaciones definidas, su lógica y naturaleza se inclina más hacia la focalización de áreas de gasto prioritarias para mantener el balance financiero en las dependencias, independientemente si se destina a la educación, la infraestructura o la deuda pública, entre otros rubros que contempla.

En el caso de los recursos ejercidos por la SEV, dirigidos a un área prioritaria de gasto, se podría identificar a la población atendida como el número de beneficiarios con el pago de la nómina estatal, a través de la existencia de los recursos del FAFEF en la Secretaría de Educación de Veracruz. Sin embargo, la dependencia no identifica a los beneficiarios de la nómina estatal como población objetivo.

Se considera que a pesar de que los funcionarios señalan que los fondos tienen impacto en aspectos como los índices de alfabetismo o calidad de la educación, la identificación de las poblaciones objetivo, potencial y atendida para el FAFEF puede resultar demasiado forzada si se basa en estos objetivos. Sobre todo tomando en cuenta que el destino de los recursos está orientado al gasto público. En este sentido, se sugiere identificar las poblaciones mencionadas anteriormente con base en el destino final de los recursos.

Se incluye al final, el cuadro propuesto por los TdR para organizar la información referente a la cuantificación de la población **(ANEXO 1 de los TdR)**.

14. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales o municipales) relacionados con los mismos fines del Fondo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Los recursos del FAFEF, según lo señalado por los funcionarios de la SEV, son fundamentalmente complementarios al presupuesto estatal autorizado para la dependencia. Se mencionó en el documento de preguntas de los Términos de Referencia que la complementariedad es un factor presente en la ministración de recursos del FAFEF, puesto que el recurso es otorgado por la SEFIPLAN por ampliaciones presupuestales y de forma complementaria al presupuesto fiscal 2013 asignado a esta dependencia.

En el caso del FAFEF en Veracruz, debido a que es asignado a la SEV para el pago de nómina estatal, existe complementariedad con los objetivos de otros Fondos como el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), los cuales también contemplan el pago de nóminas por medio del gasto en servicios personales, aproximadamente 60 por ciento de los recursos del FAETA y 95 por ciento del FAEB según la valoración nominal a través de entrevistas a funcionarios de ambos Fondos. No obstante, no se cuenta con un documento que dé cuenta de esta complementariedad. Aunque de manera general el Decreto del PEF, estipula en su artículo 3º, Fracción XV, que "...las provisiones para servicios personales... que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios...".²⁶

Tampoco se cuenta con evidencia de que los responsables de los Fondos se coordinen para tomar decisiones conjuntamente sobre el destino de los fondos, más allá de que el FAEB y el FAFEF son ejercidos por la SEV.

²⁶ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *op.cit.*

Sección 4. Información para la eficacia

15. ¿Cuenta el Fondo con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios para medir sus procesos y resultados?

Respuesta Cerrada. Nivel 1 Evaluación Positiva.

La SEV proporcionó la MIR obligatoria del FAFEF correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013 como evidencia documental. No obstante, esta matriz no se aplica a la evaluación del FAFEF, pues sus indicadores no son compatibles ni pertinentes con los objetivos identificados y el destino de gasto de los recursos del FAFEF para el ejercicio fiscal 2013. La MIR obligatoria contempla 6 indicadores, de los cuales 4 son estratégicos y 2 de gestión. Los indicadores están estructurados dentro de una Matriz de Indicadores para Resultados, con base en la Metodología de Marco Lógico, sin embargo, únicamente refleja el monto del presupuesto original y modificado al término del trimestre. La información que proporciona la MIR entregada incluye la siguiente información no validada:

Se incluye **Anexo 2 de los TdR** relativo a los Indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados.

A partir de la revisión de los indicadores creados para esta Matriz se puede apreciar que, en efecto, está estructurados sobre la lógica de objetivos enfocados al saneamiento y balance financiero de las instituciones públicas. En este sentido, no coinciden con objetivos más amplios enfocados a la educación. Los procesos de evaluación de los indicadores son muy importantes para darse cuenta de la relación obligada que debe existir entre objetivos e indicadores.

16. ¿Participan o han participado los servidores públicos responsables del Fondo en la formulación de indicadores de desempeño establecidos como obligatorios por el nivel federal?

Respuesta cerrada. Nivel 1. Evaluación positiva.

La evidencia documental entregada sobre este punto fue inexistente y los funcionarios respondieron sobre el documento de evidencias que no participan o han participado en la formulación de indicadores obligatorios.

La SEV interviene en mayor medida en el proceso de presupuestación y distribución de los fondos y no de planeación o evaluación de los mismos, es así que la formulación de indicadores es una parte débil del proceso que se necesita reforzar. Además, como se señaló en las entrevistas con anterioridad, es la SEV quien al final lleva a cabo los procesos de evaluación de los indicadores contenidos en la MIR.

En este sentido, sería benéfico para los funcionarios que intervinieran en la formulación de indicadores obligatorios y preferiblemente en el de los complementarios, lo cual podría proveerles herramientas para la planeación estratégica de los recursos. Los funcionarios saben que CONEVAL, la Secretaría de la Función Pública o la misma SHCP quien coordina el FAFEF puede brindar asesoría sobre esta labor, pero aún no la han solicitado formalmente.

17. ¿Cuenta el Fondo con indicadores adicionales a los obligatorios, para complementar la evaluación del Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 0 Evaluación negativa.

Hasta ahora, según la respuesta de los funcionarios, no se han creado indicadores adicionales para la evaluación del Fondo.

Se considera que es necesario que los funcionarios que distribuyen el Fondo se inmiscuyan en la formulación de los indicadores obligatorios y complementarios, pues esto significaría un área de oportunidad para mejorar sustancialmente la evaluación del FAFEF en Veracruz. Además, los indicadores tendrían mayor coincidencia con los objetivos y estrategias de la Secretaría de Educación, así como se alinearían en mejor medida al PVD y los PVE. La formulación de indicadores complementarios con base en la MML, por otra parte, significaría un ejercicio benéfico para la reformulación de objetivos y estrategias que aporten al desempeño de los recursos.

18. ¿Disponen los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios y adicionales) de fichas técnicas o cuentan al menos con los siguientes conceptos: 1) nombre del indicador; 2) definición; 3) método de cálculo; 4) línea base; 5) unidad de medida; 6) metas y 7) medios de verificación (fuentes de información)?

Respuesta cerrada. Nivel 2 Evaluación positiva.

Como se mencionó en la pregunta 17, el FAFEF no cuenta con indicadores adicionales, pero sí con obligatorios, aunque no se encuentren validados. Se identificó por medio de las evidencias documentales recibidas para esta pregunta,²⁷ que los funcionarios tienen conocimiento sobre la normatividad que regula la adopción del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y su relación con las MIR. A través de su portal de Difusión, la SEFIPLAN da a conocer las fichas técnicas de los indicadores obligatorios del FAFEF que dan cuenta de su construcción y características. En este sentido, con base en la MIR proporcionada por la SEV, se identifica que la matriz contiene los siguientes criterios:

- 1) Nombre del Indicador. Sí cuenta con él.
- 2) Definición: No incluye definición, pero sí objetivo.
- 3) Método de cálculo: sí incluye.
- 4) Línea base: No estipulada
- 5) Unidad de Medida: sí incluye.
- 6) Metas: No estipuladas
- 7) Medios de verificación: la MIR proporcionada no incluye, pero sí se señalan en las fichas técnicas de las MIR obligatorias. **Se incluye Anexo 3 de los TdR.**

²⁷ Se recibieron de manera electrónica los siguientes documentos: Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz para el Proceso de Presupuestación y Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2014 de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave.

19. ¿Se generan los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) de forma sistemática y cuentan con un grado de aceptación confiable?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

Los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2014 (no aplicable para los recursos fiscales 2013), proveen a los funcionarios herramientas suficientes para la formulación de indicadores. De igual forma, estos lineamientos especifican el procedimiento que se debe llevar a cabo para su evaluación.

Para el FAFEF no se cuenta con indicadores adicionales, pero sí con una Matriz obligatoria que la SEV no ha aplicado hasta ahora, debido a las discrepancias entre los indicadores de gestión y estratégicos que contempla y los que se requieren para evaluar el desempeño real de los recursos encaminados al ámbito de la educación. Es así que los indicadores para el FAFEF no se generan sistemáticamente y por ende, no se cuenta con un grado de aceptación confiable.

El estado cuenta con sistemas de información y rendición de cuentas, en el cual se actualizan periódicamente los datos y resultados concernientes al ejercicio de los recursos. Para el caso del FAFEF, el Formato Único sí contiene este tipo de información actualizada, no así la MIR obligatoria. En este sentido se evidencia un bajo grado de utilización de las herramientas existentes para la formulación y evaluación de los indicadores del FAFEF para el ejercicio fiscal 2013.

20. ¿Los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) cumplen con criterios suficientes para considerarlos útiles para medir el avance del Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

Los indicadores vigentes y obligatorios son útiles para medir el avance del Fondo en cuanto a saneamiento y fortalecimiento financiero se refiere, pero no para medir el fortalecimiento de la educación pública. En este sentido, los funcionarios consideran que la Matriz vigente no cumple con los criterios suficientes para considerarla útil en la medición del avance del Fondo.

Tal como se mencionó en la pregunta no 17, se recomienda a los funcionarios del estado a atender a la brevedad: cuestionarse la funcionalidad de los indicadores obligatorios, considerar la posible creación de indicadores complementarios, así como la realización de análisis o diagnósticos que permitan a las personas implicadas identificar los procesos, las metodologías, la alineación estratégica y sobre todo los objetivos a los cuales deben cumplir los indicadores. Este proceso puede ser apoyado por las instancias antes señaladas, incluyendo al CONEVAL.

21. ¿Qué objetivos e indicadores podrían sugerirse para mejorar los beneficios en la aplicación de las aportaciones del Fondo, así como su evaluación?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

En la pregunta 1 los funcionarios señalan como objetivo del FAFEF, el apoyo a la educación pública y el mejoramiento de su calidad. Incluso refieren al art. 3ero relativo a educación de la CPUEM y al art. 47 de la LCF el cual norma, más que los objetivos del Fondo, los diversos rubros a los cuales pueden destinarse los recursos. No obstante, la SEV requiere contar con un objetivo propio y explícito, el cual esté fundamentado en la ley aplicable, en este caso el art. 47, pero que integre un propósito más *ad hoc* a las metas que se plantea la dependencia. Dicho objetivo debe estar alineado con los grandes objetivos y metas nacionales y estatales, pero ser lo suficientemente específico como para realmente significar una aportación a los mismos.

Los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados señala en sus considerandos, inciso II lo siguiente: "...que los entes públicos determinen los objetivos que lograrán con los presupuestos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de cumplimiento de dichos objetivos sea efectivamente verificado, con base en indicadores y metas específicas susceptibles de evaluarse y comprobarse."

Un primer paso para lograr lo anterior, depende directamente del grado de decisión y gestión que los funcionarios de la SEV tengan sobre la planeación y programación de los recursos. Asimismo, de la certidumbre e información sobre la asignación de los recursos con la que cuenten. Para ello, es importante contar con manuales de procedimiento específicos para el Fondo, Procesos de gestión institucionalizados y programas de trabajo calendarizados para contar con mayor previsión de la asignación de los recursos.

Sobre los indicadores de desempeño, se considera que la MIR obligatoria podría utilizarse para la evaluación de los recursos del FAFEF, aun cuando se destinen a servicios personales, pero sólo si la SEV define que el propósito de los fondos está orientado a disminuir las presiones financieras en su presupuesto y no a alcanzar grandes objetivos de educación. Aunado a lo anterior, se pueden crear indicadores complementarios y adicionales. Para esta labor, se sugiere que se lleven a cabo análisis o diagnósticos, tal como se recomienda en la pregunta 5, con la finalidad de conocer la situación actual del proceso de aplicación del fondo y la relación de este con los resultados.

22. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficacia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 3 Evaluación positiva.

Tal como se señaló en la valoración nominal, los funcionarios mencionaron que se cuenta con manuales de organización y de procedimientos al interior de la dependencia (un Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal y Manual Específico de Procedimientos de la Subdirección de Recursos Financieros de la SEV) que pueden mejorar la eficacia en la aplicación del Fondo si la SEV lleva a cabo un ejercicio de identificación de procesos que pueden emplearse en la aplicación del FAFEF. Asimismo, también cuentan con códigos de ética, estructura programática presupuestal, un sistema de administración financiera para el estado, con el Sistema Integral de Administración de Personal (SIASEP) y sistemas de consulta a través del Portal de Transparencia de la SEFIPLAN. Estos últimos representan herramientas útiles para la rendición de cuentas.

A su vez, la SEFIPLAN ha avanzado de manera considerable en la formulación y adopción de procesos asentados en el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto Basado en Resultados. Los Lineamientos Generales para la Adopción del PbR y el SED y el acuerdo para la distribución y calendarización de las ministraciones del ejercicio fiscal 2013, marcan la pauta procedimental para llevar a cabo el seguimiento, la evaluación y calendarización de las ministraciones de los recursos federales a nivel estatal y de dependencia.²⁸

Sin embargo, de manera específica no se cuenta con un proceso de gestión determinado u oficializado en un manual de procedimientos, por medio del cual se contribuya al mejoramiento de la eficacia en la aplicación del Fondo. Por ello, se recomienda y conmina a los funcionarios a llevar a cabo este ejercicio, pues como se ha señalado en las preguntas anteriores, es parte importante del proceso de planeación y aplicación de los recursos. Son los funcionarios quienes deben identificar dentro de las normatividades y sistemas aquello que les es útil y funcional para el trabajo que desempeñan al aplicar los recursos del FAFEF.

²⁸ Todos los documentos mencionados fueron proveídos por la SEV, aunque faltó que se identificara específicamente en qué apartado se encuentra respuesta a esta pregunta.

Sección 5. Elementos sobre la eficiencia

23. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la LCF o normatividad correspondiente? Respuesta cerrada. Nivel 1 Evaluación positiva.

A nivel federal, los funcionarios identifican en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria un referente normativo para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la LCF. En su Capítulo III, artículo 85, inciso II, se menciona que “Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal... informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sea transferidos. Los informes... deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la LCF...”²⁹

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, también referida por los funcionarios, menciona en su Capítulo V, artículo 82 que “... los órganos de fiscalización superior locales [en el caso de Veracruz, el ORFIS] serán responsables de vigilar la calidad de la información que proporcionen las entidades federativas... respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados”.³⁰ La normatividad federal tiene un alto grado de alineación con la Ley de Coordinación Fiscal. A nivel Estatal, los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, enfatizan la importancia de monitorear y dar seguimiento a la obtención de los resultados esperados, pero están más enfocados en la vigilancia que en la aplicación del Marco Lógico. De igual forma, se enfocan más en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la etapa de planeación, que a vigilar que los recursos sean destinados conforme a la normatividad imperante. La LCF no es mencionada en estos lineamientos. Los funcionarios de la SEFIPLAN y SEV (ejecutores del gasto) tienen un buen nivel de conocimiento de la normatividad federal que estipula la obligación de realizar seguimiento y vigilancia a que los recursos se destinen conforme a la LCF. Sin embargo a nivel estatal o de dependencia no se identificaron lineamientos claros o suficientes para vigilar que los recursos del FAFEF se destinen conforme a lo estipulado en la LCF.

²⁹Ver, LFPRH

<http://inicio.ifai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/16.%20Ley%20Federal%20de%20Presupuesto%20y%20Responsabilidad%20Hacendaria.pdf>

³⁰ LGCG, *op.cit.*, p. 29.

24. ¿Se cuenta con mecanismos para transparentar, de forma periódica, los pagos que se realicen por servicios personales?

Respuesta cerrada. Nivel 3. Evaluación positiva.

En el estado se cuenta con el Formato Único a Nivel Fondo, el cual se reporta de forma trimestral con el monto de los recursos presupuestarios acumulados al trimestre, pero no detalla el capítulo de gasto de los recursos y como tal no es un mecanismo sino una herramienta para informar la aplicación de los recursos federales.

No obstante, se cuenta con el Formato único a Nivel de Proyecto el cual sí reporta de manera trimestral los pagos que se realizan a servicios personales, una vez que el FAFEF estuvo enteramente destinado a este capítulo de gasto en 2013. El Formato Único de la SHCP está alineado a la calendarización para la distribución y ministración de recursos federales. En este sentido, se puede identificar que los pagos por servicios personales se efectúan con base en una calendarización anual. Sin embargo, hay que tomar en cuenta la poca certidumbre sobre la asignación anual de recursos del FAFEF por parte de la SEFIPLAN a la SEV. Aunado a lo anterior, las aportaciones por servicios personales van al apoyo del sector de la educación pública, sobre todo a la nómina estatal de nivel básico, por lo que la información del FU e relaciona con la LCF, art. 47.

La información está transparentada a la población en general, con base en las obligaciones de transparencia señaladas en la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, la cual estipula que “los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que expida el Instituto al inicio de cada año o dentro de los siguientes 20 días naturales a que surja alguna modificación de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado”.³¹

³¹ SEFIPLAN, Portal de Obligaciones de Transparencia. Ver, <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/obligaciones-de-transparencia/>

25. ¿Se cuenta con la información presupuestal que identifique las aportaciones del Fondo en relación con todas las fuentes de financiamiento (federal, estatal o municipal que atiende objetivos similares a los del Fondo?)

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

La información, de acuerdo a los funcionarios de la SEV está contenida en el avance presupuestal. No obstante, la dependencia no proporcionó la prueba documental del avance presupuestal del FAFEF. Únicamente se entregó la del FAEB, en la que sí se muestra para este fondo la desagregación de los recursos por capítulo de gasto, así como los montos asignados y ejercidos.

A nivel Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2013 es un documento en el cual se puede encontrar información sobre los ingresos del Estado provenientes de las aportaciones del FAFEF específicamente (2,003.7 millones de pesos). Asimismo, la Gaceta Oficial de fecha 21 de diciembre de 2012, la cual contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Veracruz, indica que durante el ejercicio fiscal 2013, la Secretaría de Educación recibió un presupuesto para gastos de operación equivalente a los 28, 410 millones de pesos.³²

No obstante, se requiere el avance presupuestal del Fondo para identificar la desagregación del gasto de sus recursos aportados y la relación que guarda con otros capítulos de gasto o recursos fiscales.

Se incluye **Anexo 4 de los TdR** como referencia para reportar los recursos.

³² Gaceta Oficial, Decreto número 539 del Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2013, p.12. Ver, file:///C:/Users/owner/Downloads/presupuestoegresosestatal2013.pdf

26. ¿Existe disponibilidad de información sobre costos unitarios relacionados con los bienes o servicios entregados a la Población atendida?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Se considera que esta pregunta no aplica en la evaluación del FAFEF, al menos en el caso de del ejercicio fiscal 2013, puesto que el destino de gasto a nómina estatal no implicó la entrega de bienes o servicios al resto de la población.

En el caso de las obras de infraestructura realizadas con rendimientos del Fondo en años anteriores, sí se pueden generar bienes o servicios dependiendo de su destino de gasto. Cabe señalar que los rendimientos son los recursos que se generan en el tiempo que transcurre entre el momento en el que las aportaciones se depositan en una cuenta productiva y hasta su radicación.³³ Estos rendimientos, según lo observado en los FU, generalmente se aplican a obras de infraestructura a nivel municipal. No obstante, esto no aplicó para el ejercicio fiscal 2013, una vez que todo fue destinado a capítulo 1000 a través de la SEV. Se desconoce si los recursos del 2013 generaron algún tipo de rendimiento.

³³ Ver

<http://www.asej.gob.mx/Modulos/CapacitacionEntidades/Informacion/2012/GUIA%20RAMO%2033%202012.pdf>

27. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. No aplica valoración ordinal

Los Términos de Referencia de la presente evaluación definen a los procesos de gestión como: "... [E] conjunto de actividades realizadas por servidores públicos de las diferentes áreas (unidades que intervienen en la entrega de bienes o servicios del Fondo a la población beneficiaria)".³⁴

Con base en lo anterior y en concordancia con lo asentado en las preguntas 13, 23, 25 y 26, se puede identificar que no se cuentan con procesos de gestión en el Estado para el FAFEF. Lo anterior debido a que el Fondo no estuvo planeado sobre la base de objetivos de beneficio poblacional al concentrar su gasto a nivel estatal. En consecuencia no hubo bienes o servicios entregados.

En este sentido, se considera que esta pregunta puede o no aplicar dependiendo del destino de los recursos. En este caso no aplica.

³⁴ CONEVAL, "Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33", p. 79.

Sección 6. Administración y gestión

28. ¿Existe coordinación entre los servidores públicos relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 0 Evaluación negativa.

De manera independiente la SEV y la SEFIPLAN cuentan con una estructura organizacional suficiente que les permitiría contribuir a sus procesos de gestión del FAFEF. Existe necesariamente cierto grado de coordinación entre la SEV y la SEFIPLAN en la aplicación de las aportaciones del Fondo, sin embargo su grado de institucionalización y formalización es bajo y puede mejorarse considerablemente.

El acercamiento entre funcionarios de ambas dependencias es necesario para la determinación de procesos de gestión claros que detallen los procedimientos a seguir, el tipo de funciones que desempeñan los encargados del gasto, así como de manera importante, un mecanismo que les permita a los funcionarios tomar decisiones consensuadas sobre los recursos del Fondo. Este último punto es crucial, pues en el caso del ejercicio fiscal 2013, la SEV no tuvo injerencia en la planeación y decisión del destino de los recursos, lo cual merma su posibilidad de planearlos sobre la base de objetivos más amplios de desarrollo en el ámbito de la educación.

Como tal no existen evidencias que sugieran que se ha institucionalizado la relación de los funcionarios en el caso específico de la aplicación de los fondos. Esto significa que aún no se han desarrollado manuales de procedimientos que definan explícitamente los funcionarios que participan en este proceso así como las actividades de coordinación para esta labor. Por lo tanto se recomienda desarrollar y, sobre todo, institucionalizar la coordinación entre los funcionarios y las dependencias a todas las etapas de la aplicación de los fondos para dar mayor claridad al proceso.

29. ¿Es congruente la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Es congruente y clara la relación que existe entre la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de gasto del FAFEF. El Formato Único muestra los recursos ministrados trimestralmente y estos coinciden con el calendario estipulado por la SHCP en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Cabe señalar que en el caso de FAFEF, más que estar destinado a acciones sujetas a programas específicos, sus recursos se asignaron conforme al calendario, en gasto estatal de servicios personales.

Calendario de ministraciones de la SHCP

Mes de ministración	Día de ministración	Recurso aportado
Enero	31	169,884,242
Febrero	28	169,884,242
Marzo	27	169,884,242
Abril	30	169,884,242
Mayo	31	169,884,242
Junio	28	169,884,242
Julio	31	169,884,242
Agosto	30	169,884,242
Septiembre	30	169,884,242
Octubre	31	169,884,242
Noviembre	29	169,884,242
Diciembre	13	169,884,242
Elaboración propia con base en el Acuerdo para la distribución y calendarización para las ministraciones de los recursos de los ramos 28 y 33		

30. ¿Se informan los resultados de las evaluaciones externas o de los indicadores del Fondo, conforme a los mandatos de la legislación aplicable?

Respuesta cerrada. Nivel. 0 Evaluación negativa.

El Fondo no ha pasado por evaluaciones externas relativas al desempeño y la evolución periódica de los indicadores, tal como lo señalan los TdR. El Fondo únicamente cuenta con la MIR obligatoria, la cual contempla 6 indicadores de desempeño entre estratégicos y de gestión que no han sido aplicados a la evaluación de Fondo debido a que el destino de los recursos difícilmente puede medirse con base en dicha matriz. A su vez no se cuenta con indicadores complementarios.

La presente evaluación del Fondo podría considerarse como un primer ejercicio externo de valoración. Sin embargo, es importante señalar que este ejercicio es un pilotaje.

31. ¿Han recibido capacitación los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, referente a la Metodología de Marco Lógico para elaborar la Matriz de indicadores para Resultados o sobre el proceso Presupuestario para Resultados?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Los funcionarios de la SEV externaron en el documento de preguntas que no han recibido ningún tipo de capacitación sobre la aplicación concreta de este Fondo.

Cabe señalar que en la actualidad todos los funcionarios públicos están en posibilidad de recibir capacitación a través del Programa Anual de Capacitación (PAC) de cada una de sus dependencias. No se anexa evidencia documental sobre el PAC, pero por lo referido por los funcionarios, tampoco se ha pedido con antelación que sean capacitados en estos rubros. Los funcionarios de la SEV pueden solicitar capacitación sobre la MML y la aplicación del Fondo FAFEF. Así como solicitar apoyo a la SFP, la SHCP o el CONEVAL como ya se ha mencionado anteriormente, ya sea para la formulación de indicadores o en general sobre el SED y el PbR.

32. ¿Cuál es el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior, durante el ejercicio evaluado?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa

Según refieren los funcionarios, la Auditoría Superior de la Federación auditó los recursos del FAFEF en 2013, pero las observaciones aún no han sido publicadas en su página de internet.

No se contó con evidencia sobre la existencia de un programa de trabajo institucional con acciones definidas para la atención de las observaciones formuladas al Fondo por órganos de fiscalización.

33. ¿Cuál es el nivel de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora implantados a partir de las evaluaciones externas realizadas al Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

Para la valoración de esta pregunta, los TdR toman en consideración que la dependencia cuente con un programa de trabajo institucional que defina acciones determinadas de atención a observaciones hechas por la ASF o el ORFIS, en el caso de Veracruz. Generalmente, las evaluaciones y auditorías se realizan con cada ejercicio fiscal, por lo que la dependencia debería estipular un programa de trabajo a seguir para atender observaciones y tomar decisiones enfocadas a identificar Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

No se cuenta con evaluaciones externas directamente realizadas al nivel de cumplimiento del Fondo. En un plano cualitativo y concerniente a los ASMen las evidencias generales entregadas, se incluyó un documento de la autoría del ORFIS titulado “Principales problemas para la Correcta Aplicación de los Recursos Provenientes de los Fondos federales”. No obstante, no se entregó evidencia que sugiriera el seguimiento que le ha dado la dependencia a estos ASM.

Principales problemas para la correcta aplicación de los recursos provenientes del FAFEF
Ejecución de obras y/o acciones sin alinearse al Plan Nacional, estatal y municipal de desarrollo.
Falta de actualización de los polígonos de rezago social o pobreza extrema.
Transferencias de recursos fuera de los tiempos establecidos por las Tesorerías locales.
Obras y/o acciones multianuales sin la aprobación del Congreso del Estado, originando que existan recursos comprometidos en ejercicios posteriores.
Falta de capacitación del personal encargado del manejo de los fondos.
Generalidad o ambigüedad en los conceptos que la ley de coordinación fiscal autoriza para aplicar obras y acciones lo que provoca ejercer recursos en conceptos no autorizados.
Desconocimiento de la normatividad federal y estatal para la aplicación de los recursos federales por parte del personal encargado del manejo de los recursos de los fondos.
Deficiencias en los programas preventivos de supervisión y control para la ejecución de obras y/o acciones.
Elaboración propia con base en el documento del ORFIS con nombre Principales problemas para la Aplicación de los recursos de los Fondos federales.

Sección 7. Resultados obtenidos

34. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión?

Respuesta cerrada. Nivel 0 Evaluación negativa.

La MIR obligatoria no ha sido aplicada, por ende tampoco validada. Los indicadores no son pertinentes para evaluar el destino de gasto del FAFEF en 2013.

El avance de las metas de la MIR obligatoria está relacionada con el impacto de las ministraciones en el saneamiento financiero de las dependencias, objetivos que difieren del destino de gasto de los recursos. En este sentido, la utilización de los indicadores de desempeño estipulados por la SHCP se vuelve sumamente compleja al grado de requerir un replanteamiento de la misma. Ante este panorama, es pertinente que la SEV formule indicadores complementarios o adicionales con cumplir con la evaluación de los fondos de acuerdo al SED, PbR y la MML.

Se incluye **Anexo 5 de los TdR** como referencia para reportar los resultados del Fondo.

35. ¿Son congruentes los resultados obtenidos por el Fondo, con las metas establecidas en términos de población objetivo?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

Debido a que el Fondo no tiene por objetivo la atención directa a la población, no cuenta con una delimitación de la Población Objetivo. Se considera que esta pregunta puede o no aplicar para la evaluación del FAFEF dependiendo del destino de sus recursos. No obstante, en este caso para el ejercicio fiscal 2013, no aplica. Aunque debe evaluarse según los TdR.

36. ¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

No fue posible conocerlo pues no se proporcionó el avance presupuestal del FAFEF.

Como “ejercicio presupuestal” entendemos según los TDR de la presente evaluación, la relación que existe entre los recursos financieros ejercidos con el monto de los recursos autorizados en el presupuesto modificado en el periodo que se evalúa. La eficacia presupuestal se define como el cociente del presupuesto ejercido entre el presupuesto modificado, multiplicado por cien.³⁵

Se cuenta con la calendarización del FAFEF incluida en el Acuerdo para la Distribución y Calendarización para la Ministración de los Recursos del Ramo 28 y 33, referida en la pregunta 29, aunque no se desagrega por partida de gasto, ni se relaciona con el presupuesto modificado.

Se incluye **Anexo 6 de los TdR** como referencia para reportar los resultados del ejercicio de los recursos del Fondo.

³⁵ CONEVAL, *Op. Cit.* p. 96.

37. ¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos en el Fondo y los recursos aplicados para su obtención?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

No se proporcionaron evidencias que permitan identificar la base programática sobre la cual el FAFEF fue planeado. Ante la falta de aplicación y validación de la MIR obligatoria, no se contó con metas establecidas o líneas base para generar una evaluación de desempeño.

38. ¿Cuenta el Fondo con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su Población Atendida?

Respuesta Cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

El FAFEF como se ha mencionado anteriormente (preguntas 21 y 35), se destinó a un gasto estatal y no delimitó el espectro de población atendida.

39. ¿Cuenta el Fondo con estudios o evaluaciones externas sobre el desempeño o el impacto, obtenidos con su aplicación?

Respuesta cerrada. Nivel 0. Evaluación negativa.

Al no aplicarse la MIR obligatoria, no es posible llevar a cabo una evaluación de desempeño, ni una identificación de los resultados obtenidos, ya que no existen metas que evaluar. Es obligación de los servidores públicos que participan en la aplicación de recursos, llevar a cabo evaluaciones periódicas a los mismos con la finalidad de identificar su nivel de desempeño. Así lo señala la LCF.

Las evaluaciones de impacto se realizan generalmente en el largo plazo y son posibles sólo si los objetivos de los fondos pretenden tener una injerencia permanente en la población beneficiada con los recursos. En el caso del FAFEF, esto se complica en cuanto a que el objetivo del Fondo se cumple una vez que se paga la nómina estatal, pero no se profundiza en los impactos directos e indirectos de esa acción de gasto público.

Como se mencionó anteriormente, la ley contempla a la evaluación como responsabilidad de los funcionarios públicos. El cuadro del **Anexo 6** da cuenta de algunas de las normatividades que lo señalan.

IV. FODA del Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES			
Alineación estratégica y programática	La Ley de Coordinación Fiscal especifico el destino de gasto al cual se asignaron los recursos de FAFEF. F	1	
	La alineación estratégica entre los Programas y Planes de desarrollo del Estado y la Federación es adecuada. F	2,3,4	
	El pago de la nómina estatal a partir de los recursos del FAFEF puede generar impactos positivos en el desempeño de profesores, personas de apoyo educativo y asistentes educativos en pro de la educación en Veracruz. O	2	Considerar internamente el diagnóstico del impacto de los recursos del FAFEF en el desempeño de los profesores, personal de apoyo y asistentes educativos.
Normatividad	Buen nivel de conocimiento de la normatividad que regula la aplicación del Fondo por parte de los funcionarios que lo ejecutan. F	6	
	La SEFIPLAN y la SEV cuentan con manuales de procedimientos y lineamientos internos suficientes que regulan la adopción del PbR y el SED.F	6-7	
	El PbR y el SED es un tema prioritario de la SEFIPLAN por lo que en 2014 ya se creó un Programa Anual de Evaluación 2014. O	9	
Cobertura y complementariedad	La identificación de la Población Objetivo, Potencial y Atendida depende en gran medida de un adecuado proceso de planeación estratégica y delimitación clara de objetivos. O	10	Participar en la planeación estratégica del Fondo.
	El destino de gasto de los recursos del FAFEF (servicios personales) puede generar	13-14	Considerar el diagnóstico de la posible cobertura poblacional a partir del pago de la nómina

	impactos indirectos de beneficio a cierto sector poblacional. O		estatal.
Información para la eficacia	Los indicadores vigentes y obligatorios son útiles para medir el avance del Fondo en cuanto a saneamiento y fortalecimiento financiero. O	20	Considerar orientar los objetivos del FAFEF hacia el saneamiento financiero y la disminución en la presión de gasto que genera el pago de nómina estatal a las finanzas de la dependencia.
	La SEFIPLAN ha avanzado considerablemente en la formulación y priorización del SED y el PbR. F	22	
Elementos sobre la eficiencia	El Formato Único a nivel Proyecto reporta trimestralmente los recursos enfocados al pago de servicios personales. F	24	
	La mayoría de los recursos destinados al pago de nómina estatal se dirigen a servicios personales a nivel de educación básica. O	24	Considerar el análisis y diagnóstico del impacto de los recursos del FAFEF en la nómina estatal a nivel de educación básica.
Administración y gestión	La SEV y SEFIPLAN cuentan con una estructura organizacional suficiente que les permite contribuir y mejorar los procesos de gestión del FAFEF.	28	Aprovechar el buen nivel organizacional para establecer mecanismos de comunicación y coordinación más efectivos en la aplicación del Fondo.
	Se sigue la calendarización proporcionada por la SHCP en la ministración de los recursos. F	29	
	Es congruente y clara la relación que existe entre la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación del gasto. F	29	
	Esta evaluación puede ser el primer ejercicio de evaluación del Fondo para el ejercicio fiscal 2013. O	30	Considerar la presente evaluación como un nicho de oportunidad para el mejoramiento en la gestión y desempeño en la aplicación del FAFEF.
Resultados obtenidos	Es imperante que los funcionarios de la SEV participen en la formulación de indicadores y construyan adicionales o complementarios. O	34	Solicitar apoyo a CONEVAL, SHCP y SFP para recibir capacitación en materia de indicadores, MML, y MIR.
DEBILIDAD O AMENAZA (RETOS)			

Alineación Estratégica y programática	Los funcionarios no participan en el proceso de planeación y fijación del objetivo del Fondo. A	1	Es imprescindible que los ejecutores de gasto participen en el proceso de planeación estratégica sobre la base del ML.
	La SEV no aplica la Metodología de Marco Lógico no para ejecutar los Fondos. A	2	
	La evidencia documental no es suficiente para identificar una relación entre la aplicación de los recursos y el objetivo señalado. D	2	Mejorar los mecanismos de vigilancia en la aplicación de los recursos.
	No se cuenta con un diagnóstico a nivel estatal o de dependencia en el que se indique con claridad la relación del objetivo fijado con la aplicación del Fondo. D	5	
Normatividad	No se proporcionó información suficiente para identificar el nivel de cumplimiento de la normatividad. D	6	
	Los recursos no son destinados con base a una estrategia programática o de apoyo y/o complementariedad a proyectos de desarrollo. A	7	Llevar a cabo un análisis mediante cuadros sinópticos o diagramas para identificar los programas o proyectos con los cuales se podría relacionar el Fondo.
	No se ha designado oficialmente un área administrativa o funcionario (s) público (s) para la coordinación y seguimiento específico de la aplicación del FAFEF. A	9	Es imperante que el Fondo cuente con un área y funcionario que sirva como punto focal tanto en SEFIPLAN como en SEV para establecer mejores canales de comunicación y coordinación en la aplicación del Fondo.
Cobertura y complementariedad	El FAFEF no se programó ni ministró sobre la base del beneficio y cobertura poblacional. A	10	Definir con base en el objetivo previamente delimitado y apropiado por la SEV si la cobertura poblacional aplica o no para el Fondo.
	No se cuenta con un mecanismo para identificar o cuantificar a las poblaciones: potencial, objetivo y atendida. D	11-12	En caso de aplicar lo anterior, definir un mecanismo para identificar a la población y posteriormente cuantificarla.
	Los indicadores de Desempeño contenidos en la MIR obligatoria no se aplican a la evaluación del Fondo, ni	15, 17, 18, 19	Considerar la aplicación de la MIR obligatoria o la creación de indicadores complementarios, según el objetivo delimitado.

Información para la eficacia	han sido validados.A		
	No se cuenta con indicadores adicionales o complementarios. A	15	Ídem
	Los funcionarios no participan en la formulación de los indicadores.D	16	Es indispensable que los funcionarios que ejecutan el Fondo participen en la construcción de los nuevos indicadores.
Elementos sobre la eficiencia	Los Fondos no produjeron bienes o servicios destinados a la atención de la población. D	26	La producción de bienes o servicios dependerá del objetivo fijado.
	A nivel estatal o de dependencia no se cuenta con lineamientos claros o suficientes para vigilar que los recursos del FAFEF se destinen conforme a lo estipulado el LCF. D	23	
	No se proporcionó el Avance presupuestal para identificar la relación del FAFEF con otros destinos de gasto o su desagregación por capítulo. D	25	
	El FAFEF no cuenta con procesos de gestión para la eficiencia pues no hubo bienes o servicios financiados con el Fondo. D	27	
Administración y gestión	El grado de formalización de los procesos de gestión del FAFEF es bajo. D	28	
	El Fondo no cuenta con evaluaciones externas. Fue auditado pero no se conocen las observaciones de dicho ejercicio. D	30	
	Los funcionarios no han recibido capacitación sobre MML o la MIR. A	31	La capacitación se debe solicitar a las autoridades competentes o buscar mediante la vinculación con instituciones educativas, las cuales generalmente ofrecen eventos de capacitación.
	No se proporcionó evidencia para conocer el nivel o mecanismos de atención a las observaciones formuladas por evaluadores externos o entes	32,33	Estipular cuál es el proceso a seguir con las observaciones que se realizan a partir de evaluaciones externas o auditorías, para convertir las

	fiscalizadores. Tampoco a los Aspectos Susceptibles de mejora. A		señalizaciones en Aspectos Susceptibles de Mejora aplicables al Fondo en el corto, mediano o largo plazo.
Resultados obtenidos	La MIR no se ha aplicado y por ende tampoco validado. No se cuenta con metas establecidas con base en resultados. A	34	Seguir recomendación de la sección de Información para la eficacia.
	No se proporcionó e Avance Presupuestal 2013 del Fondo para conocer el ejercicio de los recursos.	36	Analizar internamente el avance presupuestal y todos aquellos documentos de soporte presupuestal que ayuden a comprender el impacto de los recursos en la estructura financiera de la dependencia.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión global:

El FAFEF en Veracruz tiene importancia y peso complementario en el presupuesto del estado, pero sobre todo de la Secretaría de Educación de Veracruz, quien recibió íntegramente los recursos del Fondo para el ejercicio fiscal 2013. Sin embargo, la falta de una adecuada delimitación y apropiación³⁶ del objetivo de los recursos (distinto de su destino final), la insuficiencia en la coordinación, comunicación y participación en la planeación y programación de los fondos, así como entre los funcionarios que intervienen en la ejecución de los mismos, sugiere un bajo nivel de alcance y relevancia estratégica del FAFEF para la dependencia.

La incertidumbre sobre la frecuencia en la asignación de los recursos, el monto que se recibirá cada año (si se recibe) y el capítulo de gasto al cual deben destinarse una vez que sean ministrados a la dependencia, merma significativamente la capacidad institucional de la SEV para llevar a cabo una planeación estratégica adecuada.

Aunado a lo anterior, el FAFEF es un fondo flexible en cuanto a su destino de gasto, según lo estipulado por el art. 47 de la Ley de Coordinación Fiscal. Es un Fondo primordialmente complementario como se mencionó con anterioridad. La aplicación de sus recursos es básicamente estatal y en gran medida orientada al fortalecimiento y saneamiento financiero, así como a la disminución de las presiones de gasto en el presupuesto de la dependencia, una vez que se asignó totalmente al pago de nómina estatal. Cabe señalar que la Matriz de Indicadores para Resultados obligatoria de la SHCP, está construida sobre esta base y no incluye indicadores específicos para medir cada uno de los destinos considerados en la LCF. En este sentido, no contempla indicadores de desempeño para la evaluación de la educación.

Asimismo, una vez que los recursos se anidan en la SEV, influyen de dos maneras en la dependencia: 1.- Directamente en su saneamiento financiero, a través de la disminución de la presión del gasto y la complementariedad a los recursos fiscales designados al capítulo 1000 de servicios personales, y 2.- De manera indirecta impactan en la capacidad institucional de cumplir con su principal cometido: ofrecer educación de calidad a las y los veracruzanos. El principal reto de la aplicación del FAFEF 2013 por parte de la SEV se identificó en este plano, pues lograr vincular ambos aspectos resultó altamente complejo. Lo anterior influyó primordialmente en la evaluación de la alineación estratégica y programática, la cobertura y complementariedad, la administración y gestión, pero sobre todo en los resultados obtenidos por el Fondo con base en el PbR y la MML.

Lo anterior no es determinante, una vez que los funcionarios cuentan con: 1.- un nivel adecuado de conocimiento sobre la normatividad que regula la gestión, seguimiento y evaluación de las aportaciones federales, 2.- un marco normativo relevante y suficiente o en su

³⁶ Se entiende por objetivo delimitado y apropiado por la dependencia aquel que hace sentido con su estrategia programática, que está determinado a través de un proceso completo de aplicación basada en la Metodología de Marco Lógico y que se encuentra alineado con las funciones, metas, programas, objetivos específicos, mandatos y marcos normativos de la dependencia que los ejecuta.

defecto, 3.- nivel considerable de desarrollo institucional para generar, diseñar e implementar nuevos procesos de gestión, seguimiento y rendición de cuentas y 4.- El apoyo de institucional de la SHCP, CONEVAL, SFP para la mejora continua del PbR y el SED.

Conclusiones por sección:

1.- Alineación estratégica y Programática: Se requiere un mayor grado de especificidad y concreción sobre el objetivo que se busca con la aplicación del FAFEF. Dicho objetivo debe estar, en primera instancia, definido a partir de un proceso de planeación en la que participen todos los funcionarios implicados en el proceso de Marco Lógico. El objetivo se encuentra estipulado en la LCF, art. 47 y esto es de dominio de los funcionarios. La Ley posibilita la aplicación de los recursos para el apoyo a la educación, pero es la SEV quien debe integrar y aterrizar el objetivo de acuerdo a sus estrategias, metas, funciones, atribuciones y normatividad. La alineación estratégica de los programas y planes de desarrollo de la SEV a nivel estatal y federal es adecuada, pero aún o es suficiente para identificar una clara alineación del FAFEF con dichos documentos estratégicos.

2.- Normatividad: La disponibilidad, conocimiento y aplicación de la normatividad en la aplicación del Fondo es adecuada. Sobre todo a nivel federal y estatal, así como la relativa al Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación al Desempeño, el seguimiento y la gestión de los recursos. Las dependencias ejecutoras cuentas lineamientos y manuales de procedimientos internos que pueden adecuarse, ampliarse o complementarse con otros en el sentido de significar herramientas útiles para la gestión, delimitación de responsabilidades, procesos y mecanismos de planeación, evaluación y rendición de cuentas. La presupuestación y ejercicio de los recursos son etapas fuertes del proceso de Marco Lógico que aplican los funcionarios de Veracruz.

3.- Cobertura y Complementariedad: Los recursos se ejercen a nivel estatal y se destinan de forma expedita al pago de servicios personales. El proceso de planeación y programación estratégica es débil y en él no hay un buen nivel de participación y coordinación. Los ejecutores de gasto no intervienen en este proceso. Este factor impide que identifiquen y determinen la cobertura poblacional. Cabe señalar que la LCF no estipula explícitamente la cobertura o atención poblacional con los recursos para este Fondo. Este factor depende estrechamente del objetivo definido para el Fondo. En el caso de Veracruz, sí tiene implicaciones poblacionales una vez que el objetivo está enfocado al mejoramiento de la educación. Se debe considerar que la complementariedad poblacional puede ser un aspecto que no aplique para los recursos del FAFEF, pero esto depende del objetivo específico que se persiga con estos fondos.

4.- Información para la eficacia: La posibilidad de generar información para la eficacia de los recursos del FAFEF es muy baja tomando en cuenta que los indicadores de la MIR obligatoria no son compatibles con el objetivo del Fondo y viceversa, y por ende no se evaluaron para el ejercicio fiscal 2013. Hasta ahora no se han creado indicadores adicionales o complementarios a la matriz obligatoria.

5.- Información sobre la eficiencia: Se cuenta con mecanismos y sistemas adecuados de transparencia y rendición de cuentas. Sin embargo, no se contó con documentación que evidenciara la relación y complementariedad del FAFEF con los recursos fiscales asignados por presupuesto anual o de manera desagregada, con otro tipo de capítulos de gasto. No se

generaron bienes o servicios para la población, por lo que no se cuenta con lineamientos o procesos de gestión que den cuenta de entrega de bienes o servicios de manera eficiente. Se debe considerar que para el caso del FAFEF, la eficiencia, entendida por los TdR como la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, puede no aplicar en su evaluación.

6.- Administración y gestión: El nivel de coordinación entre las dependencias y funcionarios implicados en la aplicación del FAFEF es fuerte en las etapas de presupuestación, ejercicio, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos, pero nula en la planeación, así como débil en la programación y evaluación. Los recursos del FAFEF se ejercen de manera expedita y conforme al calendario estipulado por la SHCP. Hay congruencia entre las asignaciones y el ejercicio de los recursos. No se han llevado a cabo evaluaciones externas y no se lograron identificar mecanismos de atención a observaciones de auditorías y evaluaciones que derive en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

7.- Resultados obtenidos: La identificación, evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos es sumamente débil, una vez que no se aplica la MIR, ni se sigue el Marco Lógico en la aplicación de los recursos. El Fondo no cuenta con metas establecidas, evaluación del avance de logros, ni líneas base para evaluaciones ex post.

Recomendación global:

Que la presente evaluación piloto (fruto de un esfuerzo compartido entre los evaluados y evaluadores, así como instituciones que acompañaron el proceso) signifique una oportunidad de evidenciar e identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora, de fortalecimiento institucional y de las capacidades de los funcionarios en la aplicación del FAFEF en ejercicios fiscales posteriores. Las evaluaciones son procesos de profesionalización mutua y deben generar retroalimentación.

Recomendaciones por sección:

1.- Alineación estratégica y Programática:

Se comentó por los funcionarios de la SEV, que al menos en los últimos tres ejercicios fiscales esta dependencia ha recibido por parte de la SEFIPLAN recursos del FAFEF etiquetados para el mismo capítulo de gasto. Esto quiere decir que el nivel de incertidumbre sobre la asignación de los recursos del FAFEF ha disminuido. En este sentido, es oportuno que la SEV comience a seguir la metodología de Marco Lógico y se involucre directamente en la planeación de los recursos antes de que sean asignados. Asimismo, la dependencia debe definir internamente el objetivo de los recursos tomando en cuenta que a partir de esto se estipularán metas, estrategias, procedimientos y resultados esperados. Para ello, es necesario buscar un mayor grado de comunicación y coordinación con la SEFIPLAN, e incluso estipular oficialmente los procedimientos a seguir para lograr este aspecto. Para lograr un mayor grado de alineación estratégica se sugiere desarrollar un cuadro sinóptico (o cualquier herramienta metodológica que ayude a identificar la vinculación de las estrategias y directrices del país) con los programas estratégicos y planes estatales y nacionales de desarrollo.

2.- Normatividad: Crear un manuales o lineamientos específicos para la operación del FAFEF, en el cual se estipulen: a) los punto focales que se harán cargo de coordinar y dar seguimiento a las acciones empleadas en todo el proceso de aplicación de los recursos, así como sus facultades y responsabilidades, b) el proceso que se seguirá para aplicar los recursos con base en un Marco Lógico, así como su calendarización, c) los procedimientos a seguir para la inclusión del FAFEF en programas o proyectos específicos de la dependencia.

3.- Cobertura y Complementariedad: Sobre la cobertura y complementariedad, definir internamente la misma, en congruencia con el objetivo delimitado al que la dependencia pretenda asignar los recursos. Llevar a cabo un diagnóstico interno para identificar el grado directo o indirecto de los recursos en algún sector de la población que atiende la SEV, así como para identificar compatibilidad con metas, objetivos o estrategias de algún programa o proyecto a cargo de la dependencia.

4.- Información para la eficacia: Considerar la aplicación de la MIR obligatoria con base en la delimitación de un objetivo más enfocada al saneamiento financiero o la creación de nuevos indicadores con base en objetivos orientados a mejoramiento de la educación. Valorar la opción de solicitar asistencia a la SHCP, CONEVAL o SFP con la finalidad de capacitar a los funcionarios en la MML y la creación y evaluación de indicadores.

5.- Información sobre la eficiencia: Es indispensable contar con sistemas y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, pero es más importante contar con la información adecuada que se va a informar. Se debe tomar en cuenta que la información que se genera es especializada y en algunos casos de difícil comprensión para la ciudadanía. En este sentido, los formatos obligatorios con los que se cuenta para reportar recursos pueden ser complementados con breves fichas divulgativas del ejercicio de los recursos y sobre todo los resultados que generaron.

Una vez que la eficiencia entendida por los TdR como la relación entre los bienes y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados, puede no aplicar en la evaluación del FAFEF, es importar crear una definición *ad hoc* para la eficiencia del FAFEF tomando en cuenta el destino de los recursos y el objetivo que persigue.

6.- Administración y gestión: Es indispensable crear, mediante un manual de procedimientos o lineamientos específicos, un mecanismo de coordinación permanente entre la SEV y la SEFIPLAN. En primera instancia, identificar los funcionarios y áreas administrativas encargadas de la aplicación del Fondo. Se sugiere llevar a cabo una evaluación *ex ante-ex post* de gestión administrativa con la finalidad de mejorar la aplicación del FAFEF. Los Aspectos Susceptibles de Mejora y observaciones de evaluaciones o auditorías externas deben contar con un mecanismo claro de atención y seguimiento.

7.- Resultados obtenidos: La recomendación es, en primera instancia, considerar internamente y atender en el corto plazo la planeación de los recursos con base en la MML, así como la pertinencia o necesidad de crear indicadores adicionales o complementarios a los obligatorios.

BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 134. Ver <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>. Consultado el 23 de agosto de 2014.

Cámara de Diputados, *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Artículo 110. Ver <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfprh.htm>. Consultado el 23 de agosto de 2014.

Cámara de Diputados, *Ley de Coordinación Fiscal*, Artículo 49. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_110814.pdf. Consultado el 23 de agosto de 2014.

Cámara de Diputados, *Ley de Coordinación Fiscal*, artículo 47, p. 40. Ver http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_110814.pdf. Consultado el 23 de agosto de 2013.

Cámara de Diputados, *Ley de Contabilidad Gubernamental*, Artículos 54 y 61, Ver <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>. Consultado el 23 de agosto de 2014.

CONEVAL, "Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33", en www.coneval.gob.mx/Adquisiciones/Paginas/Licitacion2014.aspx, consultado el 22 de agosto de 2014.

Gobierno de la República, *Plan Nacional de Desarrollo*, pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND.pdf, consultado el 26 de agosto de 2014.

"Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Secretaría de Hacienda y Crédito Público", *Diario oficial de la Federación* del 21 de enero del 2008.

Gobierno del Estado de Veracruz, *Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016*, en <http://www.veracruz.gob.mx/desarrollosocial/files/2011/10/Plan-Veracruzano-de-Desarrollo-2011-2016.pdf>, consultado el 22 de agosto de 2014.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Presupuesto de Egresos de la Federación para los años fiscales 2010, 2011 y 2012*. Ver, <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/PresupuestodeEgresos.aspx>, consultado el 24 de agosto de 2014.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33, (Evidencias proporcionadas por la SEV)

Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33, Anexo 29. (Evidencias proporcionadas por la SEV).

SEFIPLAN, *Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz*. Ver <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2013/02/Lin-PbR-SEd-Gaceta.pdf>. Consultado el 23 de agosto de 2014.

SEFIPLAN, *Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz*. Ver <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2013/02/Linamientos-SED-GacetaOficial.pdf>. Consultado el 23 de agosto de 2014.

SEFIPLAN, Portal de Transparencia, en <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/formato-unico/>, consultado el 20 de agosto de 2014.

SEFIPLAN, *Programa Anual de Evaluación 2014*, en http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/04/PAE-2014_30042014.pdf, consultado el 22 de agosto de 2014.

SEV, *Programa Veracruzano de Educación 2011-2016*, en, <http://www.itsx.edu.mx/transparencia/VII/ProgramaVeracruznodeEducacion.pdf>, consultado el 25 de agosto de 2014.

A N E X O S G E N E R A L E S

Anexo 1

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

(Extracto)

Artículo 24.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

Artículo 25.- La programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en:

I. Las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales;

II. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría;

III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente;

IV El marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los criterios generales de política económica a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

V. El programa financiero del sector público que elabore la Secretaría, y

VI. La interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social y los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

El anteproyecto se elaborará por unidades responsables de las dependencias y entidades, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

Artículo 27.- Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

I. Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, el programa, la actividad institucional, el proyecto y la entidad federativa;

II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, y

III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Artículo 107.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:

I. Informes trimestrales a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, conforme a lo previsto en esta Ley.

Los informes trimestrales deberán presentarse con desglose mensual e incluirán información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto serán responsables de remitir oportunamente a la Secretaría la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales, cuya metodología permitirá hacer comparaciones consistentes durante el ejercicio fiscal y entre varios ejercicios fiscales.

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria, con desglose mensual.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;

f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;

g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;

h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;

i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;

III. Las evaluaciones podrán efectuarse conforme a las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo con las características de las evaluaciones respectivas;

IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

Anexo 2

Ley de Coordinación Fiscal

(Extracto)

Artículo 46. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente con recursos federales por un monto equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley.

Los montos del fondo a que se refiere este artículo se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Estados y al Distrito Federal de manera ágil y directa, de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$T_{i,t} = T_{i,07} + \Delta FAFEF_{07,t} C_{i,t}$$

$$C_{i,t} = \frac{\left[\frac{1}{PIBpc_i} \right]^{n_i}}{\sum_i \left[\frac{1}{PIBpc_i} \right]^{n_i}}$$

Donde:

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas de la entidad i en el año en que se efectúa el cálculo.

$T_{i,t}$ es la aportación del fondo al que se refiere este artículo para la entidad i en el año t .

$T_{i,07}$ es la aportación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2007.

PIBpci es la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad i .

$FAFEF_{07,t}$ es el crecimiento en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas entre el año 2007 y el año t .

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática para la entidad i .

I es la sumatoria sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

La fórmula anterior no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo el monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas sea inferior al observado en el año 2007. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido de dicho Fondo en el año 2007.

Artículo 47. Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se destinarán:

I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal correspondiente, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;

II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción al saldo registrado al 31 de diciembre del año inmediato anterior. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

III. Para apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales;

IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, en el marco de la coordinación para homologar los registros públicos, así como para modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;

V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, que genere un incremento neto en la recaudación;

VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y

IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquellos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

Anexo 3

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.³⁷

(Extracto)

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

DÉCIMO CUARTO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley, 48 y 49 de la Ley de Coordinación, y 72 y 80 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente:

- I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales;
- II. La Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia especializada que,

³⁷ SHCP. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicadas en el Diario oficial de la Federación el 25 de abril del 2013 y en vigor desde el 1 de mayo del mismo año.

dentro de su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales;

III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML;

IV. Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan, deberán proporcionar datos de forma oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación, y

V. Los indicadores de desempeño correspondientes a los subsidios y Convenios, serán los que, en términos de las disposiciones aplicables, reportan las Dependencias y Entidades que coordinan los Programas Presupuestarios dentro de sus respectivas MIR a nivel federal.

Para efecto de lo previsto en este lineamiento, las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, deberán observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la Secretaría, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

DÉCIMO QUINTO.- El reporte de la información contemplada en el lineamiento anterior, será considerado en la evaluación a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la Ley.

DÉCIMO SEXTO.- El evaluador al que hace referencia el artículo 110 de la Ley, podrá consultar el SFU y obtener los reportes de la información correspondiente al seguimiento trimestral de las MIR, previa solicitud de acceso a la UED a través de la entidad federativa que corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.

DÉCIMO NOVENO.- Para la oportuna recepción de la información en el SFU, las entidades federativas podrán requerir a los municipios y Demarcaciones:

I. Capturar y validar la información de su ámbito de competencia, para tal efecto solicitarán a la UED que proporcione las claves de acceso correspondientes;

II. Poner a su disposición la información de su ámbito de competencia, en los plazos que les fijen para tal efecto;

III. Atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, en los términos de las disposiciones aplicables y los Lineamientos, y

IV. Responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet.

VIGÉSIMO.- Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán:

- I. Solicitar a la UED que proporcione acceso al SFU a los municipios y Demarcaciones que correspondan;
- II. Revisar la información correspondiente a sus municipios o Demarcaciones, según corresponda;
- III. Atender las observaciones de las Dependencias o Entidades competentes, en términos de los Lineamientos, a efecto de coadyuvar con la calidad de la información, y
- IV. Responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet.

VIGÉSIMO TERCERO.- Las entidades federativas acordarán lo conducente con los municipios o Demarcaciones alejados de su capital o de difícil comunicación, que enfrenten cualquier contingencia técnica que les dificulte cumplir con la obligación de enviarles la información respectiva, a efecto de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos.

VIGÉSIMO CUARTO.- La información que remitan las entidades federativas, municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades del SFU, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley; 48 de la Ley de Coordinación, y 72 de la Ley de Contabilidad.

VIGÉSIMO QUINTO.- Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse al calendario de reporte siguiente:

Calendario para el registro de avances en el SFU				
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios, Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23

Atención a observaciones por parte de entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento anterior, las entidades federativas:

- I. Requerirán a los municipios y a las Demarcaciones que capturen y validen su información dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate;
- II. Capturarán y validarán su propia información en el plazo referido en la fracción anterior, y
- III. Revisarán la información de los municipios y Demarcaciones dentro de los tres días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de este lineamiento. En caso de tener observaciones, las comunicarán al municipio o demarcación de que se trate mediante el SFU, para que dentro de los dos días naturales posteriores a dicho plazo sean subsanadas.

Con base en lo previsto en el párrafo anterior, se remitirá la información consolidada a más tardar el día 20 del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta.

Anexo 4

FAFEF

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
B.2.1 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMÁTICA			
01	<p>¿Está definido de forma explícita el objetivo del Fondo?</p> <p>SÍ.</p> <p>ART. 3º CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ART. 46, 47, 48 y 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.</p> <p>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</p> <p>LINEAMIENTOS GRALES. DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33.</p> <p>LINEAMIENTOS PARA</p>	<p>Cerrada</p> <p>Enunciado del texto (artículo o párrafo) que describe la orientación que tienen los recursos del Fondo o bien donde se le faculta para utilizar los recursos transferidos en la forma en que lo haya hecho.</p> <p>El enunciado del texto debe corresponder a un documento oficial que hubiese sido utilizado en 2013.</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal, lineamientos o manual de operación del Fondo, reglas de operación, guía de operación del Fondo, leyes generales en la materia del Fondo (salud, educación, desarrollo social, etc.), Matriz de Indicadores para Resultados, oficios o circulares internas.</p> <p><i>Independientemente de los documentos o evidencias que se entregue, se deberán marcar o indicar específicamente los artículos, numerales y/o apartados aplicables que dan respuesta a la pregunta.</i></p>

	<p>INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES TRANSFERIDOS.</p> <p>DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>ACUERDO PARA LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 28 Y 33.</p>		
02	<p>¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con el PND o con algún programa sectorial o especial a nivel federal?</p> <p>SI</p> <p>CON EL PND EN LA META III. MEXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD.</p>	<p>Abierta. No procede valoración ordinal.</p> <p>Los recursos van etiquetados, son el instrumento con que se atiende algún problema o situación prevaleciente, que suele estar descrito en los planes municipales, estatal o nacional de desarrollo.</p> <p>Se busca identificar el párrafo que permite conocer la relación entre el recurso, el problema al que se destinan y el (o los) planes de desarrollo.</p>	<p>Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, programa sectorial, especial, regional o de mediano plazo relacionados con el objeto del Fondo.</p> <p><i>Documento oficial que exprese con claridad la vinculación o alineación de los distintos niveles de planeación.</i></p>
03	<p>¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?</p> <p>SI</p>	<p>Abierta. No procede valoración ordinal.</p> <p>Los recursos van etiquetados, son el instrumento con que se atiende algún problema o situación prevaleciente, que suele estar descrito en algún diagnóstico.</p> <p>Se busca identificar el párrafo que permite</p>	<p>Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, programa sectorial, especial, regional o de mediano plazo.</p> <p><i>Documento oficial que exprese con claridad la</i></p>

<p>UNO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ADELANTE CUYO OBJETIVO ES ASEGURAR CONDICIONES MÁS JUSTAS PARA TODOS PLASMADO EN EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO, SE CONSIDERA EL BRINDAR EDUCACIÓN DE CALIDAD A LOS NIÑOS Y JÓVENES VERACRUZANOS COMO CLAVE DE LA PROSPERIDAD.</p> <p>ASI COMO EN MATERIA SOCIAL: DISMINUIR EL ANALFABETISMO DEL 11 AL 7%, ALCANZAR LA COBERTURA EN PREESCOLAR Y EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA QUE SEA IGUAL A LA MEDIA NACIONAL.</p> <p>INCORPORAR A 700 ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA AL MODELO DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO.</p>	<p>conocer la relación entre el recurso, el problema al que se destina y el plan estatal de desarrollo.</p>	<p><i>vinculación o alineación de los distintos niveles de planeación.</i></p>
--	---	--

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
B.2.1 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROGRAMÁTICA (CONTINUACIÓN)			

04	<p>¿Existe vinculación entre los objetivos del Programa Estatal relacionado con el Fondo, con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?</p> <p>SI, EXISTE VINCULACION TANTO CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO.</p>	<p>Abierta. No procede valoración ordinal.</p> <p>Los recursos se operan mediante algún programa estatal, se busca identificar el párrafo que permite conocer la relación con los objetivos que se persiguen con el fondo.</p>	<p>Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, programa sectorial, especial, regional o de mediano plazo.</p> <p><i>Documento oficial que exprese con claridad la vinculación o alineación de los distintos niveles de planeación.</i></p>
05	<p>¿Se cuenta con un diagnóstico a nivel estatal o municipal en el que se identifique con claridad la relación con el objetivo del Fondo?</p> <p>EL ÚNICO DOCUMENTO ES EN BASE A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DONDE SE MANEJA UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA OPACIDAD DEL GASTO FEDERALIZADO.</p>	<p>Cerrada.</p> <p>Se busca identificar en el diagnóstico estatal del problema que se atiende con los recursos del fondo, el párrafo donde se encuentra claramente la relación con el objetivo del Fondo.</p>	<p>Documento(s) oficial(es) en el que se presente la situación o problemática en la materia relacionada con el objetivo del Fondo.</p> <p><i>Planes estatales, programas sectoriales, en el capítulo de diagnóstico.</i></p>

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
------	----------	-------------------	-------------------------------

B.2.2 NORMATIVIDAD

<p>06</p>	<p>¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del Fondo? SI LINEAMIENTOS GRALES DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES L.F.P. y R.H. L.G.C.G. PEF</p>	<p>Cerrada Se refiere a identificar evidencias sobre la disponibilidad, acceso y conocimiento por los servidores públicos relacionados con el Fondo, sobre la normatividad que le aplica a la operación del Fondo.</p>	<p>Lineamientos, Manual de Operación del Fondo, Reglas de Operación, observaciones de auditorías. <i>Independientemente del documento evidencia que se entregue, se deberán marcar o indicar específicamente los artículos, numerales, apartados aplicables.</i></p>
<p>07</p>	<p>¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con dichos recursos? Si DE ACUERDO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON LA CUAL LA SEFIPLAN OTORGA LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES.</p>	<p>Cerrada Se busca conocer el mecanismo que se sigue para priorizar, asignar o decidir el uso que se dará a los recursos del fondo y la formalización que tenga, visible en el documento, criterios, guías de trabajo, actas, minutas o publicaciones al respecto.</p>	<p>Lineamientos, Manual de Operación del Fondo, Reglas de Operación, Guía de operación de los Fondos, etc. <i>Independientemente del documento evidencia que se entregue, se deberán marcar o indicar específicamente los artículos, numerales, apartados aplicables.</i></p>

08	<p>¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del Fondo a los municipios?</p> <p>NO SE ASIGNAN RECURSOS DEL FAFEF A LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LA SEV.</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se busca conocer los documentos que regulan, permiten, fundamentan o se utilizan para la transferencia de recursos a los municipios, así como para operar el control y dar seguimiento a dichos recursos trasferidos.</p>	<p>Ley de Coordinación Fiscal, Presupuesto de Egresos de la Federación, Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Guía de Operación de los Fondos, Lineamientos, Leyes generales en la materia (salud, educación, desarrollo social, etc.).</p> <p><i>Independientemente del documento evidencia que se entregue, se deberán marcar o indicar específicamente los artículos, numerales y/o apartados aplicables.</i></p>
09	<p>¿Existe a nivel estatal un área administrativa o servidor público designado para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?</p> <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.</p>	<p>Abierta. No procede valoración ordinal.</p> <p>Se busca conocer el nombre y cargo de la persona, o del área, responsable de coordinar las funciones de seguimiento y evaluación del estado, de forma permanente.</p>	<p>Manual de Organización de la entidad, dependencia u organismo responsable de la administración del recurso federal. Decreto de creación de unidad responsable, Oficios de designación de responsables.</p>

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
B.2.3 COBERTURA Y COMPLEMENTARIEDAD			
10	<p>¿Se cuenta con definiciones explícitas de las poblaciones potencial, objetivo, y atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?</p> <p>NO, TODA VEZ QUE EL RECURSO SE UTILIZA EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (SUELDOS Y SALARIOS).</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se requiere comprender el concepto de población que se debe atender con los recursos del fondo.</p> <p>Es posible que el fondo pueda atender diversos tipos de población, si es que tiene varios objetivos o metas por cumplir; en su caso, se requiere conocer la definición de cada una de las diferentes variantes.</p>	<p>Documento oficial en el que se establezca las definiciones, metodología y cuantificación de la población potencial, objetivo, y atendida.</p>
11	<p>¿Cuáles son los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones potencial, objetivo, y atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?</p> <p>NO EXISTEN, POR QUE SE UTILIZA EL RECURSO SE UTILIZA EN EL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (SUELDOS Y SALARIOS).</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se requiere entender el procedimiento como se identifica a cada tipo de población, sea una norma, una guía de operación o la información que debe tomarse para esta identificación.</p> <p>También aplica si hubiera diferentes tipos de poblaciones.</p>	<p>Documento oficial en el que se establezca las definiciones, metodología y cuantificación de la población potencial, objetivo, y atendida.</p>

12	¿Se utiliza alguna metodología para cuantificar a las poblaciones potencial, objetivo, y atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo? NO	Cerrada Se requiere entender el procedimiento con el que se cuantifica a cada tipo de población, sea una norma, una guía de operación o la información que debe tomarse para ello. También aplica si hubiera diferentes tipos de poblaciones.	Documento oficial en el que se establezca las definiciones, metodología y cuantificación de la población potencial, objetivo, y atendida.
13	Enuncie la cuantificación de las Poblaciones potencial, objetivo, y atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo. NO APLICA	Abierta. No procede valoración ordinal. Se requiere el número específico (cantidad) de cada tipo de población. También aplica si hubiera diferentes tipos de poblaciones.	Documento oficial en el que se establezca las definiciones, metodología y cuantificación de la población potencial, objetivo, y atendida.
NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA

B.2.3 COBERTURA Y COMPLEMENTARIEDAD (CONTINUACIÓN)

14	¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales, municipales) relacionados con los mismos fines del Fondo? EL RECURSO ES OTORGADO POR LA SEFIPLAN CON UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DIFERENTE A LA DEL	Abierta. No procede valoración ordinal. Se requiere conocer si hay más de una fuente de fondeo (financiamiento) de recursos para la atención del mismo problema que atiende el fondo. Si así fuera se espera conocer el nombre de cada una de las fuentes de fondeo, el monto de recursos que se aportan y el documento, normativa, lineamiento o similar que da origen a cada fondeo que resulta complementario al del Fondo que se evalúa. Puede haber concurrencia,	Programas operativos anuales, programas presupuestarios, MIR de programas presupuestarios, reporte de programa presupuestario por fuente de financiamiento, minutas o actas de acuerdos tomados de manera coordinada para definir el destino de los recursos del Fondo.
----	---	--	---

	ESTADO, Y SI ES UN APOYO QUE SE UTILIZA COMO COMPLEMENTO PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL ESTATAL.	complementariedad o coincidencia.	
15			

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
------	----------	-------------------	-------------------------------

B.2.4 INFORMACIÓN PARA LA EFICACIA

16	<p>¿Participan o han participado los servidores públicos responsables del Fondo, en la formulación de los indicadores de desempeño establecidos como obligatorios por el nivel federal?</p> <p>NO</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se busca conocer si los servidores públicos relacionados con el Fondo evaluado han participado en esta definición, en la construcción de los indicadores federales y si han solicitado asistencia a la SHCP, la SFP y/o al CONEVAL para los procesos de definición.</p>	<p>Documentos oficiales que avalen la convocatoria y participación de los responsables de los fondos en la formulación de indicadores de desempeño de los fondos.</p> <p>Oficios de solicitud de apoyo emitidos por SHCP.CONEVAL, SFP, para este fin.</p>
17	<p>¿Cuenta el Fondo con indicadores adicionales a los obligatorios, para complementar la evaluación del Fondo?</p> <p>NO, PARA EL CAPÍTULO 1000</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se busca conocer si hay indicadores estatales, derivados de un proceso de planeación participativa estatal donde se haya construido una MIR y si se han difundido entre los servidores públicos relacionados con la operación del Fondo.</p>	<p>Fichas técnicas de indicadores estratégicos y de gestión para el Fondo; reportes de cumplimiento de indicadores de programas estatales que se financian con recursos del Fondo.</p> <p>Documentos oficiales de difusión de información sobre dichos indicadores.</p> <p>Documento oficial que presente la metodología utilizada por la entidad para la definición de los indicadores estratégicos y de gestión</p>
18	<p>¿Disponen los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios y adicionales) de fichas técnicas o cuentan al menos con los siguientes conceptos: 1) nombre del indicador; 2) definición; 3) método de cálculo; 4) línea base; 5) metas y, 6) medios de verificación (fuentes de información)?</p> <p>LOS ESTABLECIDOS POR LA SHCP, SÍ CUENTA CON LOS CONCEPTOS</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se requiere conocer si el Fondo maneja de forma organizada las variables y criterios que integran cada indicador.</p> <p>La revisión de las fichas técnicas permitirá determinar áreas de mejora en ellas.</p>	<p>Fichas técnicas de los indicadores estratégicos y de gestión federales, y estatales para el Fondo que incluyan la información solicitada.</p>

	MENCIONADOS.		
--	--------------	--	--

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
------	----------	-------------------	-------------------------------

B.2.4 INFORMACIÓN PARA LA EFICACIA (CONTINUACIÓN)

19	<p>¿Se generan los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) de forma sistemática y cuentan con un grado de aceptación confiable?</p> <p>NO APLICA</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se busca conocer la existencia de sistemas de información confiables para generar las variables de los indicadores y que los responsables de los procesos de gestión relacionados con el Fondo estén informados de los datos que recibe el sistema, para validarlos y poder dar seguimiento al Fondo.</p>	<p>Sistema de información estatal para dar seguimiento de manera permanente a los indicadores adicionales y reportes de cumplimiento del Sistema de Formato Único de la SHCP.</p> <p>Fichas técnicas de indicadores.</p>
20	<p>¿Los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) cumplen con criterios suficientes para considerarlos útiles para medir el avance del Fondo?</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se busca conocer si los criterios parten de un diagnóstico donde se analiza la problemática con una metodología ordenada, si se concertaron con los involucrados y si éstos toman algunas acciones a partir de los resultados que se</p>	<p>Documento oficial que presente la metodología utilizada por la entidad para la definición de los indicadores estratégicos y de gestión.</p> <p>Documento oficial que presente de manera sistematizada los resultados de los indicadores y evidencie las decisiones que se toman con base en sus resultados.</p>

	NO APLICA	generan con la operación regular del Fondo.	
21	<p>¿Qué objetivos e indicadores podrían sugerirse para mejorar los beneficios en la aplicación de las aportaciones del Fondo, así como en su evaluación?</p> <p>NO APLICA</p>	<p>Abierta. No procede valoración ordinal. Se busca conocer si con los indicadores actuales se puede hacer una valoración objetiva del desempeño del fondo y del grado en que cumple sus metas y su impacto. En su caso, proponer las adecuaciones en los objetivos e indicadores.</p>	No aplica.
22	<p>¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficacia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?</p> <p>MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS. CODIGO DE ÉTICA SE CUENTA CON UNA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA PARA EL EDO. DE VERACRUZ SIAPSEP (SISTEMA</p>	<p>Cerrada Se busca conocer si el estado y/o el municipio cuentan con procesos de gestión de los recursos del Fondo.</p>	<p>Documentos normativos estatales y/o municipales aplicables a los procesos de gestión de los recursos del fondo. Independientemente del documento evidencia que se entregue, se deberán marcar (señalar) o indicar específicamente los artículos, numerales y/o apartados aplicables.</p>

	INTEGRAL DE ADMON. DE PERSONAL, CONSULTA Y PROCESOS ESPECIALES.		
--	---	--	--

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
------	----------	-------------------	-------------------------------

B.2.5 ELEMENTOS SOBRE LA EFICIENCIA

23	¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la LCF o normativa correspondiente? LINEAMIENTOS GRALES. DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33. LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES TRANSFERIDOS.	Cerrada Se busca conocer los procedimientos estatales para distribución y seguimiento de los apoyos que el Fondo entrega a sus beneficiarios así como su congruencia con la LCF.	Documentos normativos estatales aplicables a los procesos de gestión de los recursos del Fondo. Documentos oficiales mediante los cuales se comunica a los ejecutores y/o población en general sobre el destino de los recursos del Fondo. <i>Independientemente del documento evidencia que se entregue, se deberán marcar o indicar específicamente los artículos, numerales y/o apartados aplicables.</i>
24	¿Se cuenta con mecanismos para transparentar, de forma	Cerrada Se busca conocer si son pagos acordes a la	Publicación de información sobre el ejercicio de los recursos destinados a recursos personales,

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
	<p>periódica, los pagos que se realicen por servicios personales?</p> <p>EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA, LA SEFIPLAN PUBLICA EN SU PÁGINA WEB EL DESTINO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO.</p>	<p>norma, si tienen un calendario anual y si se hacen de conocimiento del público.</p>	<p>así como cumplimiento con la normatividad. (URL de página o sitio web oficial).</p>
25	<p>¿Se cuenta con información presupuestal que identifique las aportaciones del Fondo en relación con todas las fuentes de financiamiento (federal, estatal o municipal) que atienden objetivos similares a los del Fondo?</p> <p>SI MEDIANTE EL AVANCE PRESUPUESTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se busca conocer la existencia de fuentes adicionales de cualquier origen, montos presupuestales de cada una y la desagregación por capítulo de gasto.</p>	<p>Reporte de presupuesto de programas por fuente de financiamiento que muestre la participación del Fondo.</p> <p>Reporte de presupuesto ejercido por capítulo de gasto.</p>
26	<p>¿Existe disponibilidad de información sobre costos unitarios relacionados con los bienes o servicios entregados a la población atendida?</p> <p>NO APLICA</p>	<p>Abierta.</p> <p>No procede valoración ordinal.</p> <p>Se busca conocer los gastos totales en que se haya incurrido para entregar a los beneficiarios los bienes y/o servicios del apoyo, cuantificar a la población atendida y calcular el cociente de ambos valores.</p>	<p>Información presupuestal; cuantificación de la población atendida.</p>

B.2.5 ELEMENTOS SOBRE LA EFICIENCIA (CONTINUACIÓN)

<p>27</p>	<p>¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?</p> <p>EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EMITE UNA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DONDE PLASMA LAS RECOMENDACIONES A SEGUIR.</p> <p>OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO EMITIDAS POR LOS ENTES FISCALIZADORES.</p>	<p>Cerrada</p> <p>Eficiencia mide la relación de recursos involucrados para otorgar un bien o servicio (concebirlo como costo unitario) Se busca ver si se describen los procesos de “Ejercicio-Control”;</p> <p>“Seguimiento” y “Evaluación” del Fondo.</p>	<p>Documentos normativos estatales aplicables a los procesos de gestión de los recursos del fondo.</p> <p><i>Independientemente del documento evidencia que se entregue, se deberán marcar o indicar específicamente los artículos, numerales y/o apartados aplicables.</i></p>
-----------	--	---	---

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
B.2.6 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN			
28	<p>¿Existe coordinación entre los servidores públicos relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo?</p> <p>SI, LA SEFIPLAN OTORGA MEDIANTE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES A LA SEV LOS RECURSOS LAS CUALES SE REFLEJAN EN EL SIAFEV.</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se busca conocer los procedimientos que definan las funciones de los involucrados en la gestión del fondo, conocer la confiabilidad de las fuentes de información que abastecen a los procesos de gestión y que los actores involucrados participen en la toma de decisiones.</p>	<p>Minutas o actas de acuerdos tomados de manera coordinada para definir la aplicación de los recursos del fondo.</p> <p>Lineamientos y reglas de operación del Fondo.</p> <p><i>Independientemente del documento evidencia que se entregue, se deberán marcar o indicar específicamente los artículos, numerales y/o apartados aplicables.</i></p>
29	<p>¿Es congruente la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo?</p> <p>SI</p> <p>EXISTE UN CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FEDERAL DONDE REALIZA DOS RADICACIONES POR MES (ACUERDO PARA LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACIÓN PARA</p>	<p>Abierta.</p> <p>No procede valoración ordinal.</p> <p>Se busca conocer si hay un calendario de ministraciones, si es congruente con las actividades a realizar y si en la práctica se cumple.</p>	<p>Acuerdos por los que dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Guía de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado.</p> <p><i>Independientemente del documento evidencia que se entregue, se deberán marcar o indicar específicamente los artículos, numerales y/o apartados aplicables.</i></p>

	LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO 28 Y 33)		
30	<p>¿Se informan los resultados de las evaluaciones o de los indicadores del Fondo, conforme a los mandatos de la legislación aplicable?</p> <p>SI</p> <p>SE PUBLICA EL EJERCICIO DEL GASTO EN EL SISTEMA DE FORMATO UNICO DE LA SHCP</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se busca conocer si se evalúan los recursos con indicadores de desempeño, por instancias independientes, el procedimiento establecido para informar los resultados de los indicadores y si éstos se difunden entre la población.</p>	<p>URL donde se publican los resultados de las evaluaciones:</p> <p>Informes de resultados de evaluación, Formato CONAC.</p> <p>Manuales de procedimientos, lineamientos, etc.</p> <p>Publicación en el Sistema de Formato Único de la SHCP.</p>

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
------	----------	-------------------	-------------------------------

B.2.6 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (CONTINUACIÓN)

31	<p>¿Han recibido capacitación los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, referente a la Metodología de Marco Lógico para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados o sobre el Proceso Presupuestario para Resultados?</p> <p>NO</p>	<p>Abierta.</p> <p>No procede valoración ordinal.</p> <p>Se busca conocer si han recibido capacitación, si la van a recibir, si hay un calendario de capacitación y su nivel de cumplimiento.</p> <p>En caso de haber tenido capacitación en estos temas se requieren datos exhaustivos de ello.</p>	<p>Programa de capacitación sobre MML, solicitudes de apoyo a CONEVAL, SHCP, Función Pública, listas de asistencia, constancias de acreditación.</p>
32	<p>¿Cuál es el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior, durante al ejercicio fiscal evaluado?</p> <p>LAS REVISIONES ESTÁN EN PROCESO, AÚN NO SE EMITEN LOS RESULTADOS.</p>	<p>Abierta.</p> <p>No procede valoración ordinal.</p> <p>Se busca conocer el detalle de observaciones formuladas al fondo, el avance en su atención y detectar posibles áreas de oportunidad.</p>	<p>Documentos oficiales presentados a los organismos fiscalizadores para solventar las observaciones.</p> <p>Reportes emitidos por los órganos fiscalizadores sobre la situación en la atención de las recomendaciones y observaciones derivadas de actos de fiscalización.</p>
33	<p>¿Cuál es el nivel de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora implantados a partir de las evaluaciones externas realizadas al Fondo?</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se busca conocer si hay un programa de trabajo que las atiende, con listado de las acciones que se hayan propuesto para ello y diferencias las ya solventadas de las que están en proceso.</p>	<p>Programa de trabajo oficial de ASM; sistema informático para seguimiento.</p>

<p>NO SE HAN REALIZADO EVALUACIONES EXTERNAS, SE ESTÁN HACIENDO LAS GESTIONES A EFECTOS DE QUE SE EVALUE EL EJERCICIO FISCAL 2013 Y LOS SUBSECUENTES.</p>		
---	--	--

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
------	----------	-------------------	-------------------------------

B.2.7 RESULTADOS OBTENIDOS

34	<p>¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión?</p> <p>NO APLICA</p>	<p>Se busca conocer el nivel alcanzado en los indicadores, compararlos con las metas, valorar la suficiencia y las fuentes de información que se hayan utilizado para calcularlos.</p>	<p>Reportes específicos oficiales que muestren el desempeño de los indicadores del fondo (obligatorios y adicionales).</p>
35	<p>¿Son congruentes los resultados obtenidos por el Fondo, con las metas establecidas en términos de la población objetivo?</p> <p>NO APLICA</p>	<p>Cerrada Se busca conocer la congruencia entre el resultado obtenido, la problemática que atiende el fondo, la población potencial y la objetivo, así como la metodología que se sigue para establecer las metas.</p>	<p>Documento oficial en el que se presente la situación o problemática en la materia relacionada con el objetivo del fondo (planes estatales, programas sectoriales, en el capítulo de diagnóstico). Metodología y cuantificación de la población objetivo. Fichas de indicadores estratégicos, reportes de cumplimiento de los indicadores estratégicos que incorporen a la población objetivo.</p>

36	<p>¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo?</p> <p>SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PÁGINA WEB DE LA SEFIPLAN (CAPTURADOS EN EL PORTAL DE SHCP A NIVEL PARTIDA).</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se busca conocer la relación entre el presupuesto ejercido y el modificado, la calendarización para ejercerlo, el desglose por capítulo de gasto y los mecanismos de control y validación de esa información.</p>	<p>Reporte oficial de cumplimiento de indicadores estratégicos y de gestión (obligatorios y adicionales). Informes de resultados.</p> <p>Reportes del Sistema de Formato Único (SFU) de la SHCP.</p>
37	<p>¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos en el Fondo y los recursos aplicados para su obtención?</p> <p>NO APLICA</p>	<p>Abierta.</p> <p>No procede valoración ordinal. Se busca conocer la eficiencia programática respecto a la eficacia presupuestal.</p>	
38	<p>¿Cuenta el Fondo con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida?</p> <p>NO APLICA</p>	<p>Cerrada</p> <p>Se refiere a la aplicación de cuestionarios o cédulas en las que se les pregunte a los beneficiarios su satisfacción con los bienes o servicios que les proporciona el Fondo.</p>	<p>Documento metodológico para la medición del grado de satisfacción de la población atendida.</p>

NUM.	PREGUNTA	TIPO DE RESPUESTA	EVIDENCIA DOCUMENTAL SUGERIDA
------	----------	-------------------	-------------------------------

B.2.7 RESULTADOS OBTENIDOS (CONTINUACIÓN)

39	¿Cuenta el Fondo con estudios o evaluaciones externas sobre el desempeño o el impacto, obtenidos con su aplicación? NO	Cerrada Se busca conocer si hay evaluaciones que verifiquen el grado de cumplimiento de las metas, la existencia de indicadores de desempeño, la comparación con un grupo no beneficiado.	Documentos de evaluaciones externas de desempeño o impacto.
----	---	---	---

Anexo 5

Evaluación Piloto en Veracruz del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33

Formato de Comentarios

Instrucciones de llenado.

1. Cada área responsable involucrada en la operación del Fondo debe revisar el informe por Fondo evaluado y emitir comentarios de cada sección.
2. Se espera que las áreas responsables emitan comentarios sólo en caso de aplicarles.
3. El área de Finanzas, como coordinador, debe integrar los comentarios de las áreas en un formato único de comentarios por Fondo.

a) Datos generales

Fondo:	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
Área responsable de comentarios:	Secretaría de Educación
Fecha de entrega:	9 de Septiembre del 2014

b) Comentarios específicos

I. Características generales del Fondo

En esta sección se debe revisar que la información contenida en la valoración global del Fondo es correcta, pertinente y oportuna. Para cada uno de los comentarios se solicita indicar la sección o página donde se encuentra la información a la cual hace referencia el comentario.

Componente	Comentarios	Sección o página	Respuesta equipo evaluador
Valoración general del Fondo	El destino del recurso no se aplica únicamente para pago de nómina de personal docente, sino a la nómina estatal en general incluyendo al personal de apoyo y asistencia a la educación.	7	
	En cuanto al señalamiento de que faltó información respecto a la planeación estratégica, se reitera, que los recursos del FAFEF son autorizados a través de ampliaciones presupuestales por la SEFIPLAN y no se conoce con anticipación si estos recursos van a ser destinados a la SEV ni el monto global, en consecuencia no se puede definir la problemática que será atendida.	7	
	La MIR no aplica por el destino del gasto, ya que los indicadores están diseñados para deuda general, inversión y fortalecimiento		

	financiero.		
		8	

II. Valoración nominal del Fondo

En esta sección se debe revisar que la información sobre el proceso de gestión del Fondo es correcta, pertinente y oportuna. Para cada uno de los comentarios se solicita indicar la sección o página donde se encuentra la información a la cual hace referencia el comentario.

Componente	Comentarios	Sección o página	Respuesta equipo evaluador
Valoración nominal del Fondo	El destino de los recursos del FAFEF lo define la SEFIPLAN, en virtud de que las ampliaciones presupuestales van etiquetadas al capítulo 1000 (Servicios Personales).	10	
	Se mencionó que en la página de transparencia de la SEFIPLAN se cuenta con la información correspondiente al destino y ejercicio de los recursos del FAFEF. http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/formato-unico/	13	

III. Valoración ordinal del Fondo

En esta sección se debe revisar para cada una de las preguntas:

- Si la información utilizada en la argumentación es correcta, pertinente y oportuna.
- Si las fuentes de información son las adecuadas para fundamentar la respuesta.
- Si la argumentación con la que justifica la valoración es adecuada (Sólo aplica para las preguntas cerradas).

No	Pregunta	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
Sección 1. Alineación estratégica y programática			
1	¿Está definido de forma explícita el objetivo del Fondo?	Ninguno	
2	¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo o con algún programa sectorial o especial a nivel federal?	Sí existe relación con el Plan Sectorial de Educación así como el Plan Nacional de Desarrollo, sí fue proporcionado.	
3	¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?	Sí existe relación entre los objetivos del FAFEF con el Plan Estatal de Desarrollo. Sí fue proporcionado. Nuevamente se reitera que el destino del recurso no se aplica únicamente para pago de nómina de personal docente, sino a la nómina estatal en general incluyendo al personal de apoyo y asistencia a la educación.	
4	¿Existe vinculación entre los objetivos del Programa Estatal relacionado con el Fondo, con	Sí existe, toda vez que hay coincidencia en algunos de los	

No	Pregunta	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
	objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?	objetivos.	
5	¿Se cuenta con un diagnóstico a nivel estatal o municipal en el que se identifique con claridad la relación con el objetivo del Fondo?	Mal planteada la pregunta, toda vez que el FAFEF no se aplica a municipios.	
Sección 2. Normatividad			
6	¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del Fondo?	Mal planteada la pregunta, toda vez que el FAFEF no se aplica a municipios. El Gobierno del Estado de Veracruz emitió el Programa Anual de Evaluación para el 2014 de la Administración Pública Estatal, así como los Lineamientos Generales para la Adopción del PBR y el Sistema de Evaluación del Desempeño publicado en Gaceta Oficial del Estado el 31 de agosto de 2012 y los Lineamientos para el funcionamiento del sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz publicado en Gaceta Oficial del Estado el 26 de agosto de 2013.	
7	¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con	Sí existen procesos de gestión, como es el Programa Anual de Evaluación para el 2014 de la Administración Pública Estatal, así como los Lineamientos Generales para la	

No	Pregunta	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
	dichos recursos?	Adopción del PBR y el Sistema de Evaluación del Desempeño publicado en Gaceta Oficial del Estado el 31 de agosto de 2012 y los Lineamientos para el funcionamiento del sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz publicado en Gaceta Oficial del Estado el 26 de agosto de 2013. Se anexan oficios de ampliaciones presupuestales donde se refleja la fuente de financiamiento del FAFEF.	
8	¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del Fondo a los municipios?	Mal planteada la pregunta, toda vez que los recursos del FAEB no son destinados a los municipios, la normatividad en ningún apartado lo señala.	
9	¿Existe a nivel estatal un área administrativa o servidor público designado para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?	En específico del fondo no existe un servidor público designado, sin embargo, en el Criterio Cuarto del Programa Anual de Evaluación Estatal señala que la dependencia responsable de realizar la evaluación a fondos federales es la Secretaría de Finanzas y Planeación. Cabe señalar que entra en vigor a partir del Ejercicio Fiscal 2014.	
<i>Sección 3. Cobertura y complementariedad</i>			

No	Pregunta	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
10	¿Se cuenta con la definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?	No aplica debido a que el Fondo no tiene por objetivo la atención directa a la población, no cuenta con una delimitación de la población objetivo.	
11	¿Cuáles son los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?	Idem. Al anterior	
12	¿Se utiliza alguna metodología para cuantificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?	Idem. Al anterior	
13	Enuncie la cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo.	Idem. Al anterior	
14	¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales o municipales) relacionados con los mismos fines del Fondo?	La aplicación de los recursos del FAFEF son complementarios al presupuesto estatal autorizado.	

No	Pregunta	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
<i>Sección 4. Información para la eficacia</i>			
15	¿Cuenta el Fondo con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados?	El fondo sí cuenta con indicadores, más sin embargo, no son aplicados a educación.	
16	¿Participan o han participado los servidores públicos responsables del Fondo, en la formulación de los indicadores de desempeño establecidos como obligatorios por el nivel federal?	No	
17	¿Cuenta el Fondo con indicadores adicionales a los obligatorios, para complementar la evaluación del Fondo?	No aplica.	
18	¿Disponen los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios y adicionales) de fichas técnicas o cuentan al menos con los siguientes conceptos: 1) nombre del indicador; 2) definición; 3) método de cálculo; 4) línea base; 5) unidad de medida 6) metas y, 7) medios de verificación (fuentes de	Ningún comentario.	

No	Pregunta	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
	información)?		
19	¿Se generan los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) de forma sistemática y cuentan con un grado de aceptación confiable?	Ningún comentario	
20	¿Los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) cumplen con criterios suficientes para considerarlos útiles para medir el avance del Fondo?	Sí, pero no aplica para la Secretaría de Educación o para el fortalecimiento a la educación pública.	
21	¿Qué objetivos e indicadores podrían sugerirse para mejorar los beneficios en la aplicación de las aportaciones del Fondo, así como en su evaluación?	Se analizará la posibilidad de elaborar indicadores complementarios.	
22	¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficacia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?	Específicos del FAFEF no existen, sin embargo existen de manera organizacional dentro de los manuales de procedimientos.	
Sección 5. Elementos sobre la eficiencia			
23	¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal o	Sí existen.	

No	Pregunta	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
	normatividad aplicable?		
24	¿Se cuenta con mecanismos para transparentar, de forma periódica, los pagos que se realicen por servicios personales?	Se mencionó que en la página de transparencia de la SEFIPLAN se cuenta con la información correspondiente al destino y ejercicio de los recursos del FAFEf. http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/fraccion-ix/formato-unico/ los cuales se reportan de manera trimestral.	
25	¿Se cuenta con información presupuestal que identifique las aportaciones del Fondo en relación con todas las fuentes de financiamiento (federal, estatal o municipal) que atienden objetivos similares a los del Fondo?	Sí, el avance presupuestal.	
26	¿Existe disponibilidad de información sobre costos unitarios relacionados con los bienes o servicios entregados a la Población Atendida?	No aplica	
27	¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?	No aplica.	
<i>Sección 6. Administración y gestión</i>			

No	Pregunta	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
28	¿Existe coordinación entre los servidores públicos relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo?	Sí existe coordinación aun cuando no existen manuales de procedimientos específicos del Fondo.	
29	¿Es congruente la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo?	Sin comentarios.	
30	Se informan los resultados de las evaluaciones externas o de los indicadores del Fondo, conforme a los mandatos de la legislación aplicable?	Sin comentarios.	
31	¿Han recibido capacitación los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, referente a la Metodología de Marco Lógico para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados o sobre el Proceso Presupuestario para Resultados?	No se ha recibido capacitación	
32	¿Cuál es el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización	Para el Ejercicio Fiscal 2013 las observaciones no han sido publicadas en la página de cada uno de los Entes Fiscalizadores como es la A.S.F. que	

No	Pregunta	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
	superior, durante al ejercicio fiscal evaluado?	auditaron los recursos del FAFEF en el 2013.	
33	¿Cuál es el nivel de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora implantados a partir de las evaluaciones externas realizadas al Fondo?	No aplica.	
Sección 7. Resultados obtenidos			
34	¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión?	No aplica	
35	¿Son congruentes los resultados obtenidos por el Fondo, con las metas establecidas en términos de la Población Objetivo?	No aplica.	
36	¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo?	Se anexará avance presupuestal al 31 de diciembre de 2013.	
37	¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos en el Fondo y los recursos aplicados para su obtención?	No aplica.	

No	Pregunta	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
38	¿Cuenta el Fondo con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su Población Atendida?	En virtud de que los recursos del fondo no se aplicaron conforme a la delimitación de población objetivo.	
39	¿Cuenta el Fondo con estudios o evaluaciones externas sobre el desempeño o el impacto, obtenidos con su aplicación?	Sin comentarios.	

c) Anexos

En esta sección se debe revisar que la información de los cuadros es correcta.

No.	Nombre del Anexo	Comentarios	Respuesta equipo evaluador
1	Cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo.		
2	Indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados		

3	Cumplimiento de conceptos de los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios y adicionales)		
4	Información de las aportaciones del Fondo y de otras fuentes de financiamiento (federales, estatales o municipales) que atienden objetivos similares del Fondo		
5	Resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión.		
6	Resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo		

d) Comentarios Generales

En esta sección se deben incluir otros comentarios sobre los hallazgos iniciales o sobre elementos generales del informe presentado por el equipo evaluador.

No.	Comentarios Generales	Respuesta Equipo
-----	-----------------------	------------------

		Evaluador
1	Se sugiere que este tipo de cuestionarios se elaboren en base a la normatividad vigente para cada uno de los fondos que conforman el Ramo 33.	
2	El planteamiento de las preguntas sea más específico para cada uno de los fondos.	
3	Eliminar aquellas preguntas que mencionan municipal, en virtud de que el recurso del FAFEF no es destinado para Municipios.	
...	Se sugiere se revise las evidencias proporcionadas a través del enlace de la SEFIPLAN a fin de que se consideren sobre todo en las preguntas cerradas.	
	Las preguntas en muchos de los casos consideramos son repetitivas.	

e) Comentarios del proceso de evaluación

En esta sección se deben incluir comentarios sobre el desarrollo de la evaluación, por ejemplo de las actividades dentro del proceso de evaluación, la interlocución con el equipo evaluador, la información solicitada, etc.

No.	Comentarios Generales	Respuesta Equipo Evaluador
-----	-----------------------	----------------------------

1	Se sugiere que en lo subsecuente el desarrollo y cuestionamiento de las preguntas sea directamente con el evaluador, a fin de que en ese momento se realicen los comentarios pertinentes con su debido soporte normativo.	
2		
3		
...		

Evaluación Piloto en Veracruz del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General
33

Formato de Comentarios CONEVAL

f) Datos generales

Fondo:	Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
Responsable de comentarios:	CONEVAL
Fecha de entrega:	12 de septiembre 2014

V. Valoración nominal del Fondo

Componente	Comentarios CONEVAL	Sección o página	Respuesta equipo evaluador
Valoración nominal del Fondo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda mejorar la redacción para permitir una lectura más fluida y clara. 2. En la línea de investigación sobre la utilidad de la evaluación y ámbito de aplicación se sugiere precisar sobre la información que serviría para mejorar la eficacia y eficiencia en la aplicación y sobre el tamaño del problema que queda por resolver. 	Páginas 12-13	

VI. Valoración ordinal del Fondo

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
Sección 1. Alineación estratégica y programática			
1	¿Está definido de forma explícita el objetivo del Fondo?	Se recomienda especificar claramente si se cuenta con un objetivo del Fondo en un documento federal o estatal, debido a que si bien se señala un conjunto de documentación en la que: "la única que define de forma explícita el objetivo del FAFEF es la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 47", más adelante se indica que "no hay claridad suficiente sobre el objetivo de los recursos del FAFEF de acuerdo a la normatividad, la cual tampoco es	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
		<p>específica”. En este sentido se recomienda: a) evitar hacer inferencias y apegarse a la normatividad que se determine, b) enfocarse al objetivo general del Fondo y no en los rubros de aplicación que en la práctica como se señalan “pueden resultar ambiguos”, c) considerar la pertinencia de apoyarse en el propósito de la MML.</p> <p>Con base en lo anterior se sugiere revisar la pertinencia de la valoración considerando los criterios señalados para la valoración de la pregunta.</p>	
2	¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo o con algún programa sectorial o especial a nivel federal?	Sin comentarios.	
3	¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?	Se aconseja especificar claramente si existe vinculación entre el objetivo del Fondo indicado en el pregunta 1 y el PVD, sin sustentar la argumentación en inferencias debido a que toda la información debe estar sustentada en la documentación entregada.	
4	¿Existe vinculación entre los objetivos del Programa Estatal	Se sugiere ampliar la argumentación, incluyendo el objetivo del Fondo	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
	relacionado con el Fondo, con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?	indicado en la pregunta 1 y profundizando sobre las razones por la que se considera que está programáticamente vinculado a los objetivos de los planes señalados.	
5	¿Se cuenta con un diagnóstico a nivel estatal o municipal en el que se identifique con claridad la relación con el objetivo del Fondo?	Sin comentarios.	
Sección 2. Normatividad			
6	¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del Fondo?	Sin comentarios.	
7	¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con dichos recursos?	Sin comentarios.	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
8	¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del Fondo a los municipios?	Se solicita cambiar la valoración por la leyenda “No aplica”, debido a que de acuerdo con la justificación la asignación a municipios no es aplicable al Fondo.	
9	¿Existe a nivel estatal un área administrativa o servidor público designado para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?	Se sugiere revisar la congruencia de la argumentación debido a que primero se señala que: “La evidencia sugiere que el estado ha designado a la Contraloría General como el actor encargado internamente de llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales contenidos en el Ramo General 33, incluyendo al FAFEF”, pero más adelante se señala “En específico para el FAFEF, no se presenta evidencia que sugiera la designación de un área administrativa o funcionario público que en la SEV o SEFIPLAN haya llevado a cabo una labor de seguimiento y evaluación al fondo”; por lo que no queda claro si se cuenta con un área designada para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo.	
Sección 3. Cobertura y complementariedad			
10	¿Se cuenta con la definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del	Sin comentarios.	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
	Fondo?		
11	¿Cuáles son los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?	Sin comentarios.	
12	¿Se utiliza alguna metodología para cuantificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?	Sin comentarios.	
13	Enuncie la cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo.	Sin comentarios.	
14	¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales o municipales) relacionados con los mismos fines del Fondo?	Se recomienda verificar si no existe un documento en la entidad federativa en la que se analice lo mencionado: “el FAFEF también opera de manera complementaria a los objetivos de otros Fondos”, y ampliar el análisis en la medida de lo posible sobre la complementariedad en términos de los apoyos, componentes, poblaciones, objetivos con los otros Fondos. Y se sugiere identificar si los responsables	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
		de los Fondos se coordinan para analizar la información y tomar decisiones de forma conjunta.	
Sección 4. Información para la eficacia			
15	¿Cuenta el Fondo con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados?	<p>Se sugiere revisar la pertinencia de la valoración, debido a que en la argumentación se señala que los indicadores no están formulados sobre la Metodología de Marco Lógico, se indica que la información es incompleta y no validada, y que no guarda relación con los objetivos; por lo que no cumple con los criterios necesarios para la valoración asignada.</p> <p>Se aconseja en el análisis sobre la coincidencia de los indicadores con los objetivos del Fondo verificar que los objetivos se refieren a los señalados en la pregunta 1.</p> <p>Y se recomienda incluir el formato del Anexo 2 solicitado en la justificación de la respuesta.</p>	
16	¿Participan o han participado los servidores públicos responsables del Fondo, en la formulación de los indicadores de desempeño establecidos	Sin comentarios.	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
	como obligatorios por el nivel federal?		
17	¿Cuenta el Fondo con indicadores adicionales a los obligatorios, para complementar la evaluación del Fondo?	Se aconseja especificar claramente si los indicadores específicos que se mencionan se refieren a los indicadores adicionales (mencionados en la pregunta 15).	
18	¿Disponen los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios y adicionales) de fichas técnicas o cuentan al menos con los siguientes conceptos: 1) nombre del indicador; 2) definición; 3) método de cálculo; 4) línea base; 5) unidad de medida 6) metas y, 7) medios de verificación (fuentes de información)?	<p>Se sugiere verificar la pertinencia de la valoración, debido a que los indicadores sólo cuentan con tres de los conceptos señalados, por lo que no cumple con los criterios para la valoración asignada.</p> <p>Y se recomienda utilizar el formato del Anexo 3 solicitado en la justificación de la respuesta, para identificar el cumplimiento de los conceptos solicitados.</p>	
19	¿Se generan los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) de forma sistemática y cuentan con un grado de aceptación confiable?	Se aconseja revisar la consistencia con las respuestas de las preguntas 15, en la que plantea que “la información de la MIR está incompleta y no se anexan documentos complementarios o explicativos de la misma que permitan reconocer su proceso de construcción”, en la que los avances de indicadores se marcan como no validados, y la pregunta 6, en la que se indica que los funcionarios respondieron [...] que no	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
		participan o han participado en la formulación de indicadores”, con lo cual no se cumple con los criterios necesarios para la valoración asignada.	
20	¿Los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) cumplen con criterios suficientes para considerarlos útiles para medir el avance del Fondo?	Sin comentarios.	
21	¿Qué objetivos e indicadores podrían sugerirse para mejorar los beneficios en la aplicación de las aportaciones del Fondo, así como en su evaluación?	Se recomienda verificar que se está haciendo referencia al objetivo identificado en la pregunta 1, para mantener la congruencia en el informe. Y se aconseja profundizar sobre si los objetivos y los indicadores del Fondo proporcionan elementos de valoración para la toma de decisiones y las áreas de mejora de los objetivos e indicadores.	
22	¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficacia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?	Sin comentarios.	
Sección 5. Elementos sobre la eficiencia			
23	¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las	Se sugiere explicar a qué se refiere con: “Esta claro el conocimiento de la	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
	aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal o normatividad aplicable?	normatividad a nivel estatal y federal que aplica para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos para los Fondos en general. Sin embargo el no contar con la identificación de estos rubros en la normatividad entregada por parte de los funcionarios merma la capacidad de evaluación de este rubro”, para poder justificar la valoración asignada. Y profundizar sobre si los lineamientos están alineados con LCF.	
24	¿Se cuenta con mecanismos para transparentar, de forma periódica, los pagos que se realicen por servicios personales?	Se sugiere revisar la pertinencia de la valoración, debido a que se indica que se cuenta con “mecanismos para transparentar los datos correspondientes al ejercicio del presupuesto federal, [...] pero no con el grado suficiente como para identificar en concreto el pago de servicios personales,” por lo que no se cumple con los criterios para la valoración asignada.	
25	¿Se cuenta con información presupuestal que identifique las aportaciones del Fondo en relación con todas las fuentes de financiamiento (federal, estatal o municipal) que atienden objetivos similares a	Sin comentarios.	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
	los del Fondo?		
26	¿Existe disponibilidad de información sobre costos unitarios relacionados con los bienes o servicios entregados a la Población Atendida?	Para tener una mayor comprensión de cómo operó el Fondo en 2013, se pide explicar a qué se refieren con “las obras de infraestructura realizadas con rendimientos del Fondo”, considerando que hasta esta sección del informe, se tenía contemplado que para 2013 el total de recursos del FAFEF fue destinado a la SEV y a su vez al capítulo 1000.	
27	¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?	Sin comentarios.	
Sección 6. Administración y gestión			
28	¿Existe coordinación entre los servidores públicos relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo?	Sin comentarios.	
29	¿Es congruente la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo?	Se recomienda profundizar si el suministro de recursos cumple con la programación establecida.	
30	¿Se informan los resultados de las evaluaciones externas o de	Se aconseja especificar si el sistema que señala contiene las MIR, reporta	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
	los indicadores del Fondo, conforme a los mandatos de la legislación aplicable?	informes de los indicadores de desempeño, en caso contrario se sugiere revisar la pertinencia de la valoración, debido a que la pregunta hace referencia a resultados de evaluaciones externas o de los indicadores.	
31	¿Han recibido capacitación los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, referente a la Metodología de Marco Lógico para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados o sobre el Proceso Presupuestario para Resultados?	Se sugiere profundizar sobre el Programa Anual de Capacitación señalado, indicando si este abarca temas de MML o PBR.	
32	¿Cuál es el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior, durante al ejercicio fiscal evaluado?	Sin comentarios.	
33	¿Cuál es el nivel de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora implantados a partir de las evaluaciones externas realizadas al Fondo?	Sin comentarios.	

No	Pregunta	Comentarios CONEVAL	Respuesta equipo evaluador
Sección 7. Resultados obtenidos			
34	¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión?	Sin comentarios.	
35	¿Son congruentes los resultados obtenidos por el Fondo, con las metas establecidas en términos de la Población Objetivo?	Sin comentarios.	
36	¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo?	Sin comentarios.	
37	¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos en el Fondo y los recursos aplicados para su obtención?	Sin comentarios.	
38	¿Cuenta el Fondo con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su Población Atendida?	Sin comentarios.	
39	¿Cuenta el Fondo con estudios o evaluaciones externas sobre el desempeño o el impacto, obtenidos con su aplicación?	Sin comentarios.	

h) Comentarios Generales

No.	Comentarios Generales	Respuesta Equipo Evaluador
1	Se recomienda revisar la redacción de todo el documento con el objetivo de que no se presenten errores tipográficos así como ortográficos.	
2	Si bien se entiende la naturaleza del Fondo, se recomienda en la medida de lo posible que se retome el Fondo integralmente y apegado al objetivo identificado en la normatividad, y no sólo de ciertas áreas de gastos prioritarios, y en este sentido hacer las valoraciones, análisis y recomendaciones, para que la evaluación refleje el sentido general del Fondo.	
3	En términos del objetivo del Fondo, se recomienda ser consistente en todas las preguntas de la valoración ordinal, apegándose al objetivo que se identifica en la pregunta 1, evitando las inferencias debido a que toda la información debe estar sustentada en la documentación proporcionada.	
4	Se solicita citar al pie de página las fuentes de información en las que se fundamenta las respuestas de la valoración ordinal y verificar que se utilizan las fuentes mínimas especificadas en el Anexo 1 de los TDR, para cada una de las preguntas.	
5	En la medida de lo posible se sugiere utilizar los formatos de los Anexos de las preguntas de la valoración ordinal.	

Anexo 6

Normatividad federal y estatal que señala la obligación de evaluar el desempeño de los recursos federales.		
Normatividad	Capítulo, Artículo, Fracción	Estipula lo siguiente...
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Artículo 5., Fracción II, inciso b	La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende: b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sujetándose a las disposiciones generales que correspondan emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y el control de los órganos correspondientes;
	Artículo 110	La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.
Ley de Coordinación Fiscal	Artículo 49, fracción V	El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz, para el proceso de Presupuestación.	Capítulo 1, artículo 11	A fin de conocer los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas en la aplicación de los recursos públicos, la evaluación del desempeño de los PPs deberá realizarse a través de indicadores estratégicos y de gestión que permitan dimensionar los resultados alcanzados en cada ejercicio fiscal, con base en los criterios de eficacia, eficiencia, calidad e impacto económico y social, los cuales serán la base del SED.
Elaboración propia con base en las leyes señaladas.		

ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1

Quantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo.

Población	Unidad de medida	Año anterior	Año actual	Variación porcentual entre los dos años
Potencial				
Objetivo				
Atendida				

Fuente

ANEXO 2

Indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Estructurado en una MIR con base en la Metodología de la Matriz del Marco Lógico	Información para generarlo "Oportuna" y "Validada por quienes la integran"	Pertinentes con los objetivos del Fondo	Medios de verificación (fuentes de información)
Fin	Índice de Impacto de Deuda Pública	Sí	No es oportuna pues no se presenta periódicamente cada trimestre. No está validada debido a que no se aplica	No	Sistemas contables de la entidad federativa
Componente	Índice de Logro Operativo	Sí	No es oportuna pues no se presenta periódicamente cada trimestre. No está validada debido a que no se aplica	No	Sistema del Formato Único
Actividad	Índice de Ejercicio de Recursos	Sí	No es oportuna pues no se presenta periódicamente cada trimestre. No está validada debido a que no se aplica	No	No se mencionan
Actividad	Porcentaje de Avance en las Metas	Sí	No es oportuna pues no se presenta periódicamente cada trimestre. No está validada debido a que no se aplica	No	No se mencionan

Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Sí	No es oportuna pues no se presenta periódicamente cada trimestre. No está validada debido a que no se aplica	no	Leyes de ingresos estatales y cuentas públicas
Propósito	Índice de Impulso al Gasto de Inversión	Sí	No es oportuna pues no se presenta periódicamente cada trimestre. No está validada debido a que no se aplica	no	Sistemas contables de la entidad federativa
Fuente:	Fuente: MIR obligatoria, 4to Trimestre 2013 ver, http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/03/tf09-pae-fu-shcp-iarf-ind-4tri-FAFEF.pdf y Fichas Técnicas para la Definición de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales. Ver, http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2011/10/FICHA_TECNICA_FORTAMUN_Y_FAFEF.pdf				

ANEXO 3

Cumplimiento de conceptos de los indicadores de desempeño vigentes

(obligatorios y adicionales)

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de Cálculo	Línea Base	Unidad de medida	Metas	Medios de verificación (fuentes de información)
Fin	Índice de impacto de la Deuda Pública	Refleja el número de años que tardaría una entidad federativa en liquidar su deuda, en caso de destinar la totalidad de su ingreso disponible a este objetivo. Otra interpretación se refiere a qué porcentaje del ingreso se canaliza al pago de deuda.	$(\text{Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior} / \text{Ingreso Estatal Disponible}) * 100$. El Saldo de la Deuda Directa al 31 de diciembre del año anterior, excluye deuda contingente de los municipios y de las entidades federativas. El Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado, y Financiamientos, y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Estatales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, anual.	No cuenta con ella porque no se valida	Otra	No cuenta con Meta porque no se aplica	Sistemas contables de la entidad federativa
Componente	Índice de Logro Operativo	Mide el logro en las metas de operación mediante un promedio ponderado por los recursos destinados a cada proyecto, obra o acción.	$(\text{Sumatoria de } i=1..n \text{ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo)}) * (\text{Avance de las metas porcentuales de } i / \text{Metas programadas porcentuales de } i)) * 100$. i : Programa, obra o acción. n : Enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	No cuenta con ella porque no se valida	porcentaje	No cuenta con Meta porque no se aplica	Sistema del Formato Único

Actividad	Índice en el ejercicio de recursos	N/D	$\frac{\text{Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa}}{\text{Monto anual aprobado del Fondo}} * 100$. El monto del numerador es acumulado al periodo que se reporta y el denominador es el monto anual aprobado del Fondo.	No cuenta con ella porque no se valida	porcentaje	No cuenta con Meta porque no se aplica	N/D
Actividad	Porcentaje de avance en las metas	N/D	$\{ \text{Sumatoria de } i=1 \dots n \text{ (Avance de las metas porcentuales de } i \text{ / Metas programadas porcentuales de } i \text{)} \} * 100$. $i=$ programa, obra o acción $n=$ enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	No cuenta con ella porque no se valida	porcentaje	No cuenta con Meta porque no se aplica	N/D
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Mide la proporción que representa el ingreso propio dentro de la totalidad de los recursos, incluyendo las de origen federal y excluyendo los destinados a municipios.	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso Estatal Disponible}} * 100$. Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	No cuenta con ella porque no se valida	porcentaje	No cuenta con Meta porque no se aplica	Leyes de ingresos estatales y cuentas públicas
Propósito	Índice de impulso al Gato de inversión	Denota el esfuerzo de la entidad por destinar recursos presupuestarios a la formación de capital fijo.	$\frac{\text{Gasto en Inversión}}{\text{Ingreso Estatal Disponible}} * 100$. Ingreso Estatal Disponible, incluye Ingresos Propios; Ingresos Federales por concepto de Participaciones y Aportaciones; Subsidios; Gasto Reasignado; y Financiamientos y excluye Participaciones y Aportaciones Federales para Municipios y Transferencias Federales para Municipios. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	No cuenta con ella porque no se valida	Porcentaje	No cuenta con Meta porque no se aplica	Sistemas contables de la entidad federativa
Fuente: MIR obligatoria, 4to Trimestre 2013 ver, http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/03/tf09-pae-fu-shcp-iarf-ind-4tri-FAFEF.pdf y Fichas Técnicas para la Definición de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales. Ver, http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2011/10/FICHA_TECNICA_FORTAMUN_Y_FAFEF.pdf							

ANEXO 4

Información presupuestal de las aportaciones del Fondo y de otras fuentes de financiamiento

(federales, estatales o municipales) que atienden objetivos similares al del Fondo

Capítulo de gasto	Recursos federales			Recursos estatales			Recursos municipales			Recursos totales			Medios de verificación (fuentes de información)
	Monto ejercido año anterior	Presupuesto modificado o año actual	Presupuesto ejercido año actual	Monto ejercido año anterior	Presupuesto modificado año actual	Presupuesto ejercido año actual	Monto ejercido año anterior	Presupuesto modificado año actual	Presupuesto ejercido año actual	Monto ejercido año anterior	Presupuesto modificado año actual	Presupuesto ejercido año actual	
1000 Servicios Personales													
2000 Materiales y Suministros													
3000 Servicios Generales													
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas													
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles													
6000 Inversión pública													
7000 Inversiones financieras y otras provisiones													
8000 Participaciones y aportaciones													
Totales													

ANEXO 5

Resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño:

Estratégicos y de gestión

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada para el ejercicio actual	Resultado logrado en el ejercicio actual	Porcentaje de cumplimiento (Resultado actual / Meta programada)	Resultado logrado al cierre del ejercicio anterior
Fin	Índice de impacto de la Deuda Pública	Trimestral	Otra	No establecida	No validado	No validado	No validado
Componente	Índice de Logro Operativo	Trimestral	Porcentaje	No establecida	No validado	No validado	No validado
Actividad	Índice en el ejercicio de recursos	Trimestral	Porcentaje	No establecida	No validado	No validado	No validado
Actividad	Porcentaje de avance en las metas	Trimestral	Porcentaje	No establecida	No validado	No validado	No validado
Propósito	Índice de Fortalecimiento Financiero	Trimestral	Porcentaje	No establecida	No validado	No validado	No validado
propósito	Índice de impulso al Gato de inversión	Trimestral	Porcentaje	No establecida	No validado	No validado	No validado

Fuente: Fuente: MIR obligatoria, 4to Trimestre 2013 ver, <http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2014/03/tf09-pae-fu-shcp-iarf-ind-4tri-FAFEF.pdf> y Fichas Técnicas para la Definición de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales. Ver, http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/files/2011/10/FICHA_TECNICA_FORTAMUN_Y_FAFEF.pdf

ANEXO 6

Resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo

Capítulo de gastos	Recursos totales		Eficacia presupuestal (Presupuesto ejercido / Presupuesto modificado)	Medios de verificación (fuentes de información)
	Presupuesto modificado año actual	Presupuesto efectivo año actual		
Totales				

Fuente:

ANEXO 7

Principales fortalezas, retos y recomendaciones

(Se desarrolla posteriormente la valoración ordinal)

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o Amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
<i>Alineación estratégica y programática</i>			
<i>Normatividad</i>			
<i>Cobertura y complementariedad</i>			
<i>Información para la eficacia</i>			
<i>Elementos sobre la eficiencia</i>			
<i>Administración y gestión</i>			
<i>Resultados obtenidos</i>			
Debilidad o Amenaza (Retos)			
<i>Alineación estratégica y</i>			

<i>programática</i>			
<i>Normatividad</i>			
<i>Cobertura y complementariedad</i>			
<i>Información para la eficacia</i>			
<i>Elementos sobre la eficiencia</i>			
<i>Administración y gestión</i>			
<i>Resultados obtenidos</i>			

Fuente:

ANEXO 8

Valoración final del Fondo

Tema	Nivel	Justificación
<i>Alineación estratégica y programática</i>	2/2= 1	La Ley de Coordinación Fiscal, de conocimiento y aplicación por los funcionarios que ejercen el FAFEF, contempla a grandes rasgos el objetivo del Fondo, pero los funcionarios no han establecido un proceso de Marco Lógico participativo que derive en la delimitación de un objetivo más concreto y alineado con la Planeación Estratégica de la SEV.
<i>Normatividad</i>	3/2*= 1.5	El Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto Basado en Resultados en Veracruz está asentado en un marco normativo federal y estatal adecuado y se encuentra en un proceso de mejoramiento y apropiación por las dependencias implicadas en la aplicación del FAFEF. Aún hace falta una mayor coincidencia entre la aplicación de los recursos y los documentos programáticos de las dependencias. Asimismo, se requieren lineamientos y manuales de procedimientos específicos para la gestión del FAFEF o en su defecto una adecuación o ampliación de los que ya existen al interior de la SEV y SEFIPLAN.
<i>Cobertura y complementariedad</i>	0/3= 0	Las dependencias implicadas en la aplicación de Fondo no han establecido un mecanismo de coordinación basado en el Marco Lógico con la finalidad de planear los recursos sobre la base del beneficio directo o indirecto poblacional. En este sentido, el FAFEF no cuenta con una identificación y delimitación de la cobertura poblacional, en correspondencia con el tipo de gasto al cual se destinan los recursos.
<i>Información para la eficacia</i>	7/7= 1	El FAFEF cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados obligatoria, pero esta no se aplica, pues los indicadores de desempeño que la conforman no son compatibles con el objetivo y destino de los recursos del Fondo. Los funcionarios no han participado en la formulación de los indicadores. Saben que CONEVAL, la SHCP y la SFP pueden apoyarlos en la formulación de nuevos indicadores, pero aún no han solicitado asistencia.
<i>Elementos sobre la eficiencia</i>	4/3**= 1.3	A nivel Federal sí se cuenta con lineamientos claros para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la LCF y estos son de

		conocimiento de los funcionarios que aplican el Fondo. Sin embargo, no son suficientes a nivel estatal. El Estado y la dependencia, por ende, cuenta con un buen sistema y mecanismos para transparentar de forma periódica la información sobre los recursos ejercidos, pero no se proporcionó la evidencia específica para dar cuenta de la relación del FAFEF con otro tipo de recursos fiscales o la desagregación de los recursos por capítulo de gasto (avance presupuestal). Hacen falta procesos de gestión definidos para delimitar y asignar responsables, así como establecer mecanismos de coordinación y toma de decisiones sobre la aplicación del Fondo.
<i>Administración y gestión</i>	0/4= 0	Aún no se ha institucionalizado la coordinación ante los funcionarios que participan en la asignación del Fondo. El Fondo, para el ejercicio fiscal 2013 no ha sido sujeto de evaluaciones externas (la presente puede ser un primer ejercicio). Sí ha sido auditado, pero aún no se cuenta con los resultados de la auditoría. No se proporcionaron evidencias que señalen el proceso que se sigue para atender las observaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora a raíz de las evaluaciones externas o auditorías. Los resultados del Fondo no han sido informados, en cuanto que la MML y la MIR no han sido aplicadas para la evaluación del Fondo.
<i>Resultados obtenidos</i>	0/5= 0	La MIR obligatoria no ha sido aplicada para el caso del FAFEF y no se cuenta con indicadores adicionales o complementarios. En este sentido, los resultados obtenidos no son identificables.
Valoración Final	16/26= 0.6	El FAFEF es un fondo flexible y complementario en cuanto a destino de gasto, objetivos y metas planteadas. Es por ello su alineación y delimitación de objetivos y población requiere estar completamente basado en la programación estratégica, funciones y metas de la dependencia que recibe los recursos. Sólo así se tendrá claridad sobre la planeación, ejercicio y evaluación del Fondo.

*Se considera que la pregunta 8 no aplica al FAFEF pues no se destina a municipios.

** Se considera que la pregunta 27 no aplica para el FAFEF pues no se generaron bienes o servicios para la atención de la población.

Fuente: Elaboración propia con base en la evaluación.